

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ACTA 048-2020**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las dieciocho horas del día jueves 10 de setiembre del año dos mil veinte, están presentes a través de la plataforma virtual webex, los Directores Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, quien preside, Lizandro Brenes Castillo, Vicepresidente, Ester Navarro Ureña, Secretaría, Elieth Solís Fernández, Carlos Astorga Cerdas y Rita Arce Láscarez. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS DEMÁS DIRECTORES:** Al ser las dieciocho horas y ocho minutos ingresa el director Raúl Navarro Calderón. Además, participan los señores: Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico y Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno, ingresó al ser las dieciocho horas y veintidós minutos.....

ARTÍCULO 1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM DE LA SESIÓN.

Se da inicio a la sesión con el quórum respectivo.....

ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA 048-2020.

Somete la Presidencia a aprobación del Orden del Día N° 048-2020.....

SE ACUERDA: con seis votos presentes.....

2.a. Aprobar el Orden del Día presentado y propuesto por la Presidencia el Orden del Día de la sesión N° 048-2020.....

ARTÍCULO 3.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES DE LAS SESIONES N° 022-2020, 023-2020 Y 024-2020.

Se leen y revisan las actas N° 022-2020, 023-2020 y 024-2020.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Señala doña Rita Arce que con respecto a las actas se estarían aprobando el día de hoy, así como en días posteriores, desea indicar que cuando solicitó en su oportunidad que las actas estuvieran transcritas literalmente, es porque notó que algunas de sus participaciones fueron omitidas, donde doña Georgina Castillo y doña Maria Nela Vargas lo detectaron y al final incluyeron algunas intervenciones, sin embargo, desea mencionar que su interés no es la transcripción literal, para ello, inclusive hizo una investigación al respecto, no obstante, solicita que todas sus intervenciones queden transcritas en el acta.....

Brinda don Luis Gerardo Gutiérrez una serie de consejos en cuanto a la revisión de las actas de Junta Directiva.....

Acepta doña Rita Arce los consejos brindados por don Luis Gerardo Gutiérrez en cuanto a la revisión de las actas de Junta Directiva.....

Externa doña Rita Arce su inquietud en cuanto a que si se puede cambiar palabras que estén incorporadas dentro de las presentaciones efectuadas por los compañeros que realizan las diferentes presentaciones.....

Señala don Juan Antonio Solano que cuando se agendan las actas para aprobación, es el momento en que los directores tienen la potestad de hacer las observaciones que tienen a bien tanto de fondo como de forma, siendo lo ideal es que se indiquen de viva a voz para que sean aprobadas por el Órgano Colegiado. Destaca que dichas modificaciones cubren aspectos ortográficos, en los acuerdos tomados por la Junta Directiva, entre otros aspectos.

Sobre lo externado por doña Rita Arce si por ejemplo hay una palabra que está mal escrita, se puede consignar el término Sic, el cual indica que en la redacción del acta se detectó que hay un error y que no es de autoría de la Junta Directiva, o de igual manera la práctica

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

ha dicho que se le indique al compañero que remita nuevamente el archivo debidamente corregido.....

Aprovecha don Luis Gerardo Gutiérrez para manifestar que el señor Auditor Interno ha manifestado, que en ocasiones también ha utilizado la misma práctica que realiza su persona, haciendo uso del correo electrónico.....

Externa don Raúl Quirós que, con respecto a la revisión de las actas, conforme a transcurrido el tiempo ha cambiado el estilo de revisión, dedicándose más que nada en sus intervenciones, siendo que se hacen de previo, pero también se comunican en la sesión.....

Aprovecha para comentar que conforme el oficio remitido y que se conocerá en el artículo de Correspondencia, indica la forma, formato y estilo que deben tener las actas, para ver cómo se puede mejorar desde la redacción, y demás aspectos, ya que hay muchas cosas que se deben de cambiar, ya que su propuesta es que las cosas se hagan fáciles, porque para las muchachas es bastante difícil tener que transcribir todo y comprender cómo piensan todas las personas involucradas en las sesiones.....

Destaca que la Auditoría Interna recomendó un procedimiento para este tema, considerando que las mismas sean sencillas, es decir, que consten los acuerdos nada más, para no hacerlas largas, con un anexo de todos los documentos relacionados con las mismas.....

Por su parte, comenta doña Elieth Solís que cuanto da lectura al acta, generalmente son aspectos de forma las observaciones que tiene, y las mismas se las remite a doña Georgina Castillo para que proceda con su corrección.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Externa doña Georgina Castillo que efectivamente una práctica que ha predominado es que remiten las observaciones de previo vía correo electrónico, lo que ha permitido poder verificar que las mismas son de recibo, no obstante, las mismas se indican en sesión de Junta Directiva para que sea de conocimiento de todos los señores directores. Destaca que esta labor ha sido de ayuda al personal de Junta Directiva, no obstante, se adaptan a la manera de trabajar de cada uno de los señores directores.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

3.a. Aprobar las actas de las sesiones Nº 022-2020, 023-2020 y 024-2020.....

ARTÍCULO 4.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN: PROCESO DISCIPLINARIO ACTIVO DE INFOCOMUNICACIONES.

Se conoce oficio GG-718-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General mediante el cual remiten los recursos de apelación Nº 72-2020, 073-2020 y 074-2020.....

Además, se conoce oficio JD-CEAL-002-2020 suscrito por los miembros del Comité de Estudios de Auditoría y Asuntos Legales, en el que presentan la recomendación en atención a la situación de apelación del procedimiento administrativo del caso de los activos de Infocomunicaciones.....

Externa doña Rita Arce que en este punto es donde se le ha pedido a don Francisco Calvo si les permite ver este tema sin su presencia, y consulta si este punto será expuesto por don Jorge López.....

Aclara don Juan Antonio Solano que este tema obedece a un recurso que fue aprobado por la Junta Directiva, en cuanto a que fuera trasladado al Comité de Estudios de Auditoría y Asuntos Legales, por su parte, la Asesoría Legal designó a don Jorge López para que atendiera el recurso de apelación contra la resolución final del Órgano Director en mención,

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

para lo cual se procedió a realizar una reunión entre dicho comité y profesional en derecho, en la que se aprobó la recomendación del proyecto de resolución, conforme al análisis realizado y cuya recomendación está enfocada en que los recursos interpuestos deben ser acogidos porque hay fallas en el procedimiento, sobre todo en la fase recursiva.....

Hace ver que en la documentación que se remite a los señores directores, se adjuntó el proyecto de resolución de lo analizado, en la que se detallan los errores detectados de dicho procedimiento.....

Consulta don Luis Gerardo Gutiérrez sobre el procedimiento a realizar en cuanto a que se pueda contar o no con la participación de don Francisco Calvo

Indica don Juan Antonio Solano que no le ve inconveniente alguno de que don Francisco Calvo participe de la sesión, quien es el apoderado generalísimo de JASEC, además es importante la transparencia y por ende esté al tanto de las discusiones que se generen al respecto.....

Destaca que, si la Junta Directiva considera que algún punto de la discusión debe ser conocida únicamente por los señores directores, tiene la potestad de solicitarle a don Francisco Calvo que se retire de la sesión, dependiendo del tema que se vaya a discutir.....

Señala don Juan Antonio Solano que, en cuanto al conocimiento del recurso, no ve inconveniente que esté presente.....

Señala doña Rita Arce que el órgano director lo estableció la Gerencia General, quien funge como órgano decisor, debido a ello, es que tenía su inquietud, no obstante, con la aclaración realizada por don Juan Antonio Solano, no ve inconveniente alguno de que esté presente don Francisco Calvo.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

Insta don Francisco Calvo a los señores directores a sentirse en confianza en caso de considerarlo necesario se retire de la sesión, por su parte no habría ningún inconveniente.

Solicita don Luis Gerardo Gutiérrez que los miembros del Comité de Estudios de Auditoría y Asuntos Legales le informen a esta Junta Directiva sobre el tema que los ocupa

Indica don Juan Antonio Solano que el Comité en conjunto con la Asesoría Legal brindan informe a la Junta Directiva acerca del recurso que se interpuso

Por su parte, procede don Carlos Astorga a brindar una explicación del documento, destacando que con sustento en el expediente en el Departamento de Infocomunicaciones, un activo sufrió un desperfecto, además, presuntamente se demoró más tiempo del debido en reportar el incidente, aunado a que había un tema de garantía y seguros, por lo cual, se procedió a realizar una investigación sobre el particular a efecto de verificar la situación y como resultado se concluye que se debe abrir un procedimiento disciplinario administrativo, contra tres funcionarios. Destaca que la Gerencia General nombró a un Órgano Director, encargado de desarrollar la investigación y emite recomendación, la cual fue firmada por el Sr. Gerente General en su condición de Órgano Decisor

Continúa explicando que los funcionarios involucrados interpusieron un recurso de revocatoria el cual es acogido parcialmente, además presentaron un recurso de apelación, que es el que se está verificando en este momento, donde, se desprenden los argumentos presentados en éste último, el denominado “violación al debido proceso”, por cuanto consideraron que existían una serie de elementos de la actividad procesal defectuosa, por cuanto habían presentado una serie de medidas recursivas desde el puro inicio del procedimiento, en el cual el Órgano Director optó por conocer dichas gestiones hasta el

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

final del proceso, pero en ese momento se omitió el análisis de esos argumentos y que fueron presentados por todos los funcionarios, de ahí que se acogió la recomendación de don Jorge López.....

Procede don Carlos Astorga a dar lectura a unos párrafos del borrador de resolución, por cuanto los considera importantes y que dice lo siguiente:.....

Se concluye entonces que el vicio no es subsanable en actuaciones posteriores, ya que no existen actuaciones posteriores o pendientes de realizar dado que se está emitiendo la resolución de un recurso de apelación contra el acto final.

El vicio claramente genera indefensión, perjuicio y se constituye como un error grosero de procedimiento, lo cual de inmediato refleja que el vicio alegado es una nulidad absoluta siendo imposible su convalidación y subsanación con un acto posterior.

Considerando lo anterior lo procedente es declarar con lugar el alegato de nulidad y actividad procesal defectuosa ya que se evidencia una clara violación al derecho de defensa y al debido proceso, por lo que se debe de retrotraer los actos hasta el momento procesal en que el informe de conclusiones fue entregado a la Gerencia General y declarar nulas todas las actuaciones realizadas a partir de la presentación de ese informe, lo cual incluye la remisión del expediente a la Junta de Relaciones Laborales, el informe rendido por la Junta de Relaciones Laborales, el acto final emitido por la Gerencia General resolución RG-062-2020 y las resoluciones RG-072-2020, RG-073-2020 y RG-074-2020.

Señala don Carlos Astorga que, con base en lo indicado, el Comité de Estudios de Auditoría y Asuntos Legales efectuó una valoración sobre el interés institucional y el derecho al debido proceso de los compañeros que presentaron en su alegato, de ahí que se consideró que lo correcto es declarar con lugar los recursos de apelación y acoger la recomendación de la Asesoría Legal en cuanto a retrotraer el proceso hasta el punto donde se observó el defecto procesal.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Sobre lo expuesto, aclara que no es que se está archivando el expediente, o de condenatoria, sino que es devolver el proceso, se enmienden los errores presentados y se continúe como en derecho corresponde.....

Consulta don Lizandro Brenes ¿de qué manera los procedimientos administrativos son llevados a cabo, así como el nivel de asesoría que se recibió al respecto?.....

Explica don Raúl Navarro que las inquietudes expuestas por don Lizandro Brenes fueron externadas por el Comité, de ahí que aclara que propiamente la Gerencia no tiene un abogado viendo este tipo de procedimientos y en este caso en particular lo que sucedió fue que presentan un recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el traslado de cargos, el órgano Director respondió sobre el mismo, y la Gerencia omite la apelación, que es donde se presentó el error.....

Hace ver don Juan Antonio Solano que la fase del procedimiento ordinario administrativo, pareciera que está bien en el sentido de que se nombra el Órgano Director, se lleva a cabo el procedimiento ordinario y hace el informe de conclusiones, conforme a la normativa, cuando el Órgano Director traslada los cargos a los endilgados, y siendo que la ley da la facultad de presentar un recurso de revocatoria de apelación en subsidio ante el Órgano Decisor, en el plazo de 24 horas, siendo que cuando se interpuso este recurso el Órgano Director resolvió que es ante el órgano que emite el traslado de cargos. La apelación le correspondería atenderla a la Gerencia General, donde, la ley establece la posibilidad de resolver de una vez o resolver hasta el final, en la que emite una resolución al respecto y en el informe de conclusiones final, el Órgano Director resuelve el recurso de revocatoria y le indica a la Gerencia que tiene que resolver el de apelación, pero en este caso no se hizo

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

así y a partir de ahí se va generando una nulidad porque es una afectación al derecho de defensa y otras cosas que se dieron, generaron que esté nulo por actividad procesal defectuosa.....

Destaca que el hecho de retrotraer a la fase en que el Órgano Director le traslada a la Gerencia como Órgano Decisor el informe de conclusiones, no significa que se está archivando el procedimiento ordinario administrativo, y en caso de que la Junta Directiva acoja la resolución la Gerencia General entra en la etapa de tener el expediente, el informe de conclusiones y tiene que resolver el recurso de apelación.....

Desea saber don Lizandro Brenes ¿por qué nadie le indicó a la Gerencia que debía pronunciarse sobre el documento respectivo? y ¿qué se hizo para evitar que a futuro se vuelva a cometer este tipo de error?.....

Externa don Francisco Calvo que en el grupo de funcionarios que conforman el soporte gerencial, hay 2 funcionarios que dentro de sus funcionarios tienen a cargo el asesorarlo en lo que respecta a atención de denuncias, elaboración de investigaciones preliminares cuando corresponde, el seguimiento de procedimientos administrativos y la etapa de resolución, donde, efectivamente en este caso hubo errores por parte de dicho equipo, así como de su persona por no haber revisado lo suficiente, al respecto ya está definido y coordinado un reacomodo de funciones a una persona con más experiencia y competencias de modo que se minimice la posibilidad de que se vuelvan a presentar estas situaciones...

Manifiesta don Juan Antonio Solano que la Asesoría Jurídica conoce este tema hasta el momento en que la Junta Directiva recibe el recurso y solicita que dicho Departamento asesore al Comité de Estudios de Auditoría y Asuntos Legales para su análisis, por lo que,

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

destaca que no participó en ninguna fase del procedimiento ordinario y en la reclusión de los recursos que la Gerencia realizó.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

4.a. Tomar nota del oficio GG-718-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General mediante el cual remiten los recursos de apelación Nº RG-72-2020, RG-073-2020 y RG-074-2020.....

4.b. Tomar nota del oficio JD-CEAL-002-2020 suscrito por los miembros del Comité de Estudios de Auditoría y Asuntos Legales, en la que presentan recomendación en atención a la situación de los recursos de apelación procedimiento administrativo caso activos Infocomunicaciones.....

4.c. Acoger la resolución de los recursos de apelación planteados por los señores Fernando Brenes Hernández, Marco Mora Ramírez, y Leonardo Calderón Monge, preparado por la Asesoría Legal, específicamente por el Licenciado Jorge López Murillo, el cual se detalla a continuación:.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO.

JUNTA DIRECTIVA. Ciudad de Cartago, a las XX:XX horas del XX de XXXXXX del 2020.

Recurso de Apelación y nulidad concomitante interpuesto por los señores Marco Mora Ramírez, Fernando Brenes Hernández y Leonardo Calderón Monge contra lo resuelto mediante oficio No. RG-062-2020 de fecha 13 de julio de 2020 suscrito por el Gerente General Lic. Francisco Calvo Solano.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****RESULTANDO**

- I. Que mediante resolución No. GG-555-2019 la Gerencia General nombró el Órgano Director encargado de tramitar el presente procedimiento sancionador.....**
- II. Que el órgano director del procedimiento en fecha 20 de diciembre de 2019, dictó el traslado de cargos mediante resolución No. ODP-001-2019.....**
- III. Que contra dicha resolución, en fecha de 08 de enero de 2020 el investigado Calderón Monge interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio.**
- IV. Que el Órgano Director mediante oficio ODP-012-2020 le indicó al recurrente que se reservaba el derecho de resolver el recurso de revocatoria al final del procedimiento.....**
- V. Que el Órgano Director mediante resolución ODP-005-2020 emitió el informe de conclusiones y en el punto VI procedió a resolver el recurso de revocatoria contra el traslado de cargos y trasladó en alzada a la Gerencia General la apelación respectiva.....**
- VI. Que mediante oficio GG-412-2020 la Gerencia General remite a la Junta de Relaciones Laborales el informe de conclusiones para que rinda su informe, el cual es rendido en tiempo.....**
- VII. Que mediante resolución RG-062-2020 la Gerencia General procede a dictar el acto final del procedimiento administrativo el cual es notificado a las partes vía correo electrónico.....**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- VIII. Que en fecha de 20 de julio de 2020 los 3 investigados, sean Mora Ramírez Brenes Hernández y Calderón Monge, presentan recursos de revocatoria con apelación en subsidio, nulidad y actividad procesal defectuosa en contra del acto final emitido por la Gerencia General.....**
- IX. Que la Gerencia General mediante resoluciones RG-072-2020, RG-073-2020 y RG-074-2020 declara parcialmente con lugar las revocatorias presentadas y remite a Junta Directiva las apelaciones, nulidades y actividad procesal defectuosa para su conocimiento y resolución.....**
- X. Que dentro de los alegatos del recurrente Calderón Monge en su recurso se manifestó la existencia de actividad procesal defectuosa y nulidad del procedimiento ya que la Gerencia General en su resolución RG-062-2020 omitió resolver el recurso de apelación interpuesto contra el traslado de cargos, alegando que dicha actuación violenta los principios del debido proceso y derecho de defensa del investigado.....**

CONSIDERANDO

Sobre la admisibilidad del recurso: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 346 de la Ley General de Administración Pública, para considerarse admisible el recurso ordinario de apelación contra el acto final, debe ser presentado dentro del tercer día, contado a partir del día siguiente de la notificación del acto administrativo a recurrir, se tiene por presentado en tiempo el recurso respectivo.....

Sobre el fondo del asunto: Procede esta Junta Directiva a referirse al alegato de actividad procesal defectuosa y nulidad alegada por el recurrente Calderón Monge

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

en su recurso, para lo cual se ha tenido a la vista las recomendaciones técnicas y legales emitidas por los órganos competentes:.....

- 1. Alega el recurrente que la Gerencia General en su resolución RG-062-2020 omitió resolver el recurso de apelación interpuesto contra el traslado de cargos, alegando que dicha actuación violenta los principios del debido proceso y derecho de defensa del investigado.....*
- 2. La Gerencia General en la resolución RG-074-2020, resolvió dicho punto indicando lo siguiente:.....*

“Actividad Procesal Defectuosa; Manifiesta que las resoluciones RG-062-2020 y ODP-001-2019, violentan el derecho de defensa del investigado. Manifiesta que el Órgano Decisor, no resolvió la apelación del traslado de cargos.

Al definirse el concepto de actividad procesal defectuosa, saneamiento del proceso o nulidad de actos procesales, se transita entre tres fenómenos que derivan del concepto: A- Como vicio que afecta el acto, B- Como el estado resultante de esa afectación, C- Como la consecuencia de ese estado.

La no reclamación de la nulidad en forma y plazos fijados en la ley hace presumir que aquella, aunque exista, no ocasiona perjuicio, y que la parte ha renunciado a la impugnación, convalidando de tal manera la irregularidad que afectaba al acto. O bien, la conducta de la parte conociendo y consiéndolo tal vicio hace que el acto, aunque defectos se subsane. La Sala Constitucional llegó a afirmar que el principio de convalidación o subsanación

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

de los actos relativamente nulos no es inconstitucional. En el caso del señor Leonardo este debió solicitar la nulidad en la audiencia realizada o en las conclusiones y no lo realizó, tampoco existe en el expediente documento que solicite la nulidad del acto, antes de la resolución final realizada por el Órgano Decisor, por lo anterior se rechaza...”

Dicho análisis realizado por la Gerencia General no es claro dado que indica que la no reclamación de la nulidad en forma y plazo fijados por ley hace presumir que aquella, aunque exista, no ocasiona perjuicio, pero se limita a solo indicarlo si entrar a un análisis de fondo de dicha justificación o análisis, cayendo en la falta de motivación del acto administrativo lo cual es ya per se, un vicio de nulidad.

Se debe indicar además que es incorrecta la apreciación de la Gerencia General, además de ilegal ya que, el recurrente en tiempo presentó su recurso de apelación tanto contra el traslado de cargos como contra del acto final y como alegato presentado en el recurso de apelación contra el acto final, de forma correcta y dentro del plazo de ley, argumentó su defensa basada en la figura jurídica de actividad procesal defectuosa y nulidad, considerando violentados su derecho a defensa y debido proceso dado que la Gerencia General nunca resolvió el recurso de apelación contra el traslado de cargos.

Es evidente, clara y manifiesta la violación a principios básicos procedimentales como lo son el debido proceso y derecho a defensa, dado que el no resolver el recurso de apelación presentado, acarrea consigo una

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

violación grave al derecho de defensa del imputado, ya que si bien, se está ante una probabilidad incierta del resultado del recurso de apelación en caso de que el mismo se resuelva de forma positiva, sería algo beneficioso para el imputado, por lo que sus derechos se verían diezmados y limitados.

La Gerencia General también procede a indicarle al recurrente que los momentos oportunos para presentar sus alegatos de nulidad lo eran exclusivamente en la audiencia celebrada o en las conclusiones, pero no se fundamenta ni analiza dicha afirmación.

Sobre el punto indicado en el párrafo anterior y sobre los alegatos o presentación de alegatos de nulidad, considerando la informalidad del procedimiento administrativo cabe resaltar lo mencionado en el Manual de Procedimiento Administrativo de la Procuraduría General de la República que indica:

“...El incidente de nulidad

Cabe hacer una breve mención acerca del tema de los “incidentes de nulidad” que se plantean, de forma generalizada, en el procedimiento administrativo. Dicha gestión no está regulada en la LGAP, razón por la cual, de admitir su procedencia dentro del procedimiento administrativo, debe acudirse a las prescripciones que sobre este tipo de gestión contiene el Código Procesal Civil

En lo que atañe a su procedencia, ciertamente la regulación de los recursos administrativos dentro del procedimiento pareciera ser restrictiva (al efecto, véase la redacción del artículo 345 LGAP). Además, dada la obligación de cumplir los plazos del procedimiento, ciertamente el uso abusivo de los incidentes de nulidad

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

puede trastornar el normal desenvolvimiento de las tareas asignadas a los órganos directores. Sin embargo, tampoco puede dejar de observarse que, conforme se produce una mayor cantidad de jurisprudencia de la Sala Constitucional en punto a las obligaciones que tiene el órgano director para tutelar el derecho de defensa y el debido proceso, ciertamente deberá la Administración estar en un proceso constante de especialización sobre aspectos muy puntuales que pueden considerarse lesivos de esas garantías. Así, si el administrado vía el incidente de nulidad alerta sobre la existencia de un vicio de procedimiento que atenta contra los derechos fundamentales que deben guardarse en el procedimiento, lo cierto pareciera que no existe una razón jurídica de peso para denegar la procedencia de estos “incidentes”. Lo anterior no obsta para realizar la siguiente observación. Tal y como está establecido en el Código Procesal Civil, el incidente tiene una naturaleza claramente subsidiaria y específica del asunto que se trata en el expediente. Razón que nos lleva a afirmar que el “tema” del incidente, sea la existencia de algún defecto grave en la tramitación del procedimiento, o bien, de alguna circunstancia que afecta la legitimación de las partes o del mismo derecho de fondo, son asuntos que deberían revelarse con cierta claridad del propio expediente. En otras palabras, el incidente busca adecuar el procedimiento a sus parámetros legales, o bien, allegar información que es trascendental para la decisión final. Por ello, tanto en su presentación, como en su resolución, debe atenderse la Administración a garantizar no sólo la tutela de los derechos fundamentales involucrados, sino que, además, la debida celeridad del proceso

Con vista en lo que se viene exponiendo, en nuestro criterio, los incidentes deben ser resueltos de manera expedita, en especial los que se refieren a la ritualidad del

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

procedimiento. Aquellos otros que se refieran al derecho de fondo, implicarán para el órgano director la adopción de una resolución en la que informe a la parte que el conocimiento de esa gestión será dejada para el acto final. Obvias razones hacen recomendable que, cuando se trate de un tema de procedimiento, constatado el vicio que se alega, no sólo se declare con lugar el incidente, sino que se provea de manera inmediata la corrección del yerro...

Se evidencia de lo anterior que el alegato de nulidad debe de resolverse dado que se trata de un aspecto de forma y en el caso particular al ser el Órgano Decisor el que debe de resolver, aunque fuera un tema de fondo debe también analizarse o indicar al investigado que se resolverá en el acto final.

Sobre el aspecto resuelto por la Gerencia en el que se menciona el tema de la convalidación o subsanación de los actos relativamente nulos, se deben analizar varios aspectos del análisis realizado. Como un primer punto se debieron de haber analizado tres aspectos para verificar la existencia de la nulidad en el procedimiento, ya que se debe de dar un riguroso análisis para así determinar los alcances, efectos e implicaciones que la declaratoria podría causar al proceso. Se debió de analizar la presunción de validez del acto administrativo y si la figura es aplicable al caso, analizar la actuación considerando los principios de conservación de los actos y subsanación y determinar que la nulidad por nulidad misma no es alegable. Posterior a eso se debe determinar si la nulidad alegada es relativa o absoluta, para lo que debemos determinar si el vicio es subsanable en actuaciones posteriores, si genera o no indefensión, perjuicio o error grosero en el procedimiento.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Ahora bien, procediendo a analizar la nulidad alegada, el hecho que aconteció es la omisión de resolución por parte de la Gerencia General de un recurso de apelación interpuesto contra el traslado de cargos, cuyo recurso de revocatoria fue resuelto por el Órgano Director en el informe de conclusiones. El no resolver dicho recurso de apelación se tiene que puede afectar de forma directa el resultado final del procedimiento, lo cual evidencia una violación al debido proceso y al derecho de defensa. Definido lo anterior pasamos a analizar si los actos posteriores a la omisión se pueden tener como válidos. La respuesta a lo anterior es negativa dado que con el solo hecho de violentar el debido proceso y el derecho de defensa se incurre en la máxima nulidad en la que se puede incurrir en un proceso, según lo ha indicado así la Sala Segunda en reiterada jurisprudencia. Pasamos ahora a analizar si el principio de conservación de los actos y subsanación es aplicable, la respuesta deviene de nuevo en negativa, ya que al ser la máxima nulidad en que se puede incurrir no es posible conservar los actos ni subsanarlos. Para el caso el punto de que el alegato sea injustificado y se alegue una nulidad por nulidad misma tampoco se presenta dado que se evidencia la violación clara a los derechos del recurrente.....

Se concluye entonces que el vicio no es subsanable en actuaciones posteriores, ya que no existen actuaciones posteriores o pendientes de realizar dado que se está emitiendo la resolución de un recurso de apelación contra el acto final.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

El vicio claramente genera indefensión, perjuicio y se constituye como un error grosero de procedimiento, lo cual de inmediato refleja que el vicio alegado es una nulidad absoluta siendo imposible su convalidación y subsanación con un acto posterior.....

Considerando lo anterior lo procedente es declarar con lugar el alegato de nulidad y actividad procesal defectuosa ya que se evidencia una clara violación al derecho de defensa y al debido proceso, por lo que se debe de retrotraer los actos hasta el momento procesal en que el informe de conclusiones fue entregado a la Gerencia General y declarar nulas todas las actuaciones realizadas a partir de la presentación de ese informe, lo cual incluye la remisión del expediente a la Junta de Relaciones Laborales, el informe rendido por la Junta de Relaciones Laborales, el acto final emitido por la Gerencia General resolución RG-062-2020 y las resoluciones RG-072-2020, RG-073-2020 y RG-074-2020.....

- 3. Al no ser el acto nulo un acto declarativo de derechos no se requiere cumplir con lo estipulado por el numeral 173 de la LGAP.....*
- 4. En razón de la nulidad declarada se omite pronunciamiento sobre los demás alegatos de los recursos por determinarse que es innecesario entrar a su análisis.....*

POR TANTO

De conformidad con el análisis realizado en la parte considerativa de esta resolución y las disposiciones de los artículos 4, 6, 10, 11, 158, 162, 164, 165, 166, 169, 171 y 172

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

y 214, de la Ley General de la Administración Pública, se resuelve:

1. **DECLARAR CON LUGAR LOS RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR LOS APELANTES. EN LO PARTICULAR, SE ACOGE EL ALEGATO DE ACTIVIDAD PROCESAL DEFECTUOSA Y NULIDAD ALEGADAS POR EL RECURRENTE CALDERÓN MONGE.....**
2. **Proceder a retrotraer los actos hasta el momento procesal en que el informe de conclusiones fue entregado a la Gerencia General y declarar nulas todas las actuaciones realizadas a partir de la presentación de ese informe, lo cual incluye la remisión del expediente a la Junta de Relaciones Laborales, el informe rendido por la Junta de Relaciones Laborales, el acto final emitido por la Gerencia General resolución RG-062-2020 y las resoluciones RG-072-2020, RG-073-2020 y RG-074-2020.....**
3. **Se omite pronunciamiento sobre los demás alegatos de los recursos por determinarse que es innecesario entrar a su análisis.....**

NOTIFÍQUESE.

ARTÍCULO 5.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PARA LA STAP SOBRE GASTOS CORRIENTES CAPITALIZABLES PRESUPUESTO ORDINARIO 2021 Y ACLARACIÓN SOBRE LOS PRESUPUESTOS AGREGADOS 2022 – 2024.

Se conoce oficio GG-800-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General mediante el cual remite oficio SUBG-SF-240-2020 suscrito por el Lic. Gustavo Redondo, Jefe Área Servicios Financieros, con el cual presenta informe sobre la aprobación de la certificación para la STAP sobre gastos corrientes capitalizables presupuesto 2021 y aclaración sobre los presupuestos agregados 2022 – 2024.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Para este punto se encuentra presente don Gustavo Redondo quien mediante diapositivas presentará dicho informe.....

Señala don Gustavo Redondo que una vez aprobado el presupuesto para el periodo 2021 y para efectos de cumplir con la Regla Fiscal, se adjunta para aprobación de la Junta Directiva, la propuesta de Certificación CJD-037-2020, referente a los gastos corrientes capitalizables.....

Hace ver que la misma cumple con los criterios de elaborarse en millones de colones, con dos decimales, bajo el clasificador económico y bajo el clasificador por objeto del gasto, quedando pendiente el requisito de ser aprobada por el jerarca supremo de la Institución, siendo en este caso la Junta Directiva.....

Por otro lado, referente a la información presentada del presupuesto 2021 -2022, se indica que el día 27/08/2020 tuvo lugar una reunión con la CGR, para analizar la implementación de la plurianualidad del presupuesto.....

Señala don Gustavo Redondo que los funcionarios de la CGR indicaron que a JASEC le aplican los Lineamientos para la formulación y aprobación interna del presupuesto institucional de los órganos, unidades ejecutoras, fondos, programas y cuentas adscritas a un ente de la Administración Descentralizada que están excluidos de la aprobación externa de la Contraloría General de la República.....

Además, la CGR aclaró en dicha reunión que por principio de anualidad, la Junta Directiva solo debe aprobar el año 2021.....

Para terminar con el tema, el Sr. Redondo externa que dado que JASEC tiene finalizado el presupuesto hasta el periodo 2022, no así 2023 y 2024, se llegó al acuerdo de entregar a

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

la CGR la información del Presupuesto Ordinario 2021 detallado y el Presupuesto Agregado 2022 a nivel de centros y partidas, indicando en la remisión que antes de finalizar el año JASEC entregará la información pendiente.....

Procede don Gustavo Redondo a dar lectura a la certificación en PDF de la certificación a remitir al STAP.....

Continúa don Gustavo Redondo explicando en cuanto al presupuesto pluri anual, para ello, hace ver que el mismo fue discutido en la sesión 045-2020 de fecha del 07 de setiembre del Comité de Finanzas, se considera que se requería la aprobación de dicho presupuesto, por ende, faltó incluir la recomendación de tomar nota de la información del Presupuesto Agregado 2022 a nivel de centros y partidas, para proceder con su remisión a la CGR, conforme el siguiente detalle:.....

- **1. POA + Presupuesto ordinario 2021**
 - Aprobación del detalle (plan de compras detallado).....
 - Fecha límite **30 setiembre** para STAP
- **2. Presupuesto 2022**
 - Aprobar a nivel centro y partida
 - Se debe remitir presupuesto plurianual
- **3. Presupuesto**
- **2023 - 2024**
 - Se debe remitir presupuesto plurianual
 - Fecha límite **31 de diciembre para CGR**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

En cuanto a la reunión efectuada el pasado 27 de agosto, se desprende que a JASEC le aplica los Lineamientos para la formulación y aprobación interna del presupuesto institucional de los órganos, unidades ejecutoras, fondos, programas y cuentas adscritas a un ente de la Administración Descentralizada que están excluidos de la aprobación externa de la Contraloría General de la República.....

h. Visión plurianual en el presupuesto institucional:

Mediante la Ley N.º 9696²⁵ del 11 de junio de 2019, se acentúa el rango constitucional de los principios de sostenibilidad de los servicios públicos y de presupuestación plurianual, los cuales deberán ser observados por la Administración Pública, en sentido amplio.

Consideraciones del Presupuesto agregado 2022:.....

❖ Ingresos:

- Se consideran las proyecciones de ventas de energía con la última tarifa aprobada por ARESEP >> año 2022<<.....
- Se basa en el modelo de proyección financiera para el negocio de Infocomunicaciones.....

❖ Egresos:

- Se distribuyeron por plantas (Generación, Distribución, Sub transmisión, Comercial, Administrativa y Alumbrado Público), en el SIFAJ.....
- Este Presupuesto considera el total de Remuneraciones y Deuda para todo el periodo.....
- Se incorporan los ingresos y egresos entre Negocios.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- En el caso de Infocomunicaciones se revisan los egresos con los encargados.....
- El tratamiento del IVA se realiza a través de cuentas complementarias.....
- No aplica cálculo de Regla Fiscal para el año 2022.....
- En Remuneraciones se mantiene para el año 2022, las bases del año 2021: sin creación de plazas o reasignaciones, sin aumento por costo de vida o incremento en anualidades.....

Seguidamente, procede don Gustavo Redondo a realizar un resumen del presupuesto 2022, que fue visto en sesión anterior, destacando que para el periodo 2022, los ingresos forman parte de las proyecciones de ARESEP con la tarifa aprobada para dicho periodo y lo que tiene que ver con Infocomunicaciones, parte de la base del modelo de proyección financiera.....

En cuanto a los egresos se distribuyen por planta, tarifa, generación, distribución y subtransmisión, comercial, administrativa y alumbrado público. Así mismo, remuneraciones y deuda está para los 12 meses.....

En el caso de egresos, para el periodo 2022 no aplica cálculo de Regla Fiscal, porque solo se aplica para el año operativo, en cuanto a remuneraciones es el mismo monto el 2022 con respecto a 2021, por cuanto no hay creación de plazas, no hay aumento por costo de vida, o incremento por anualidades.....

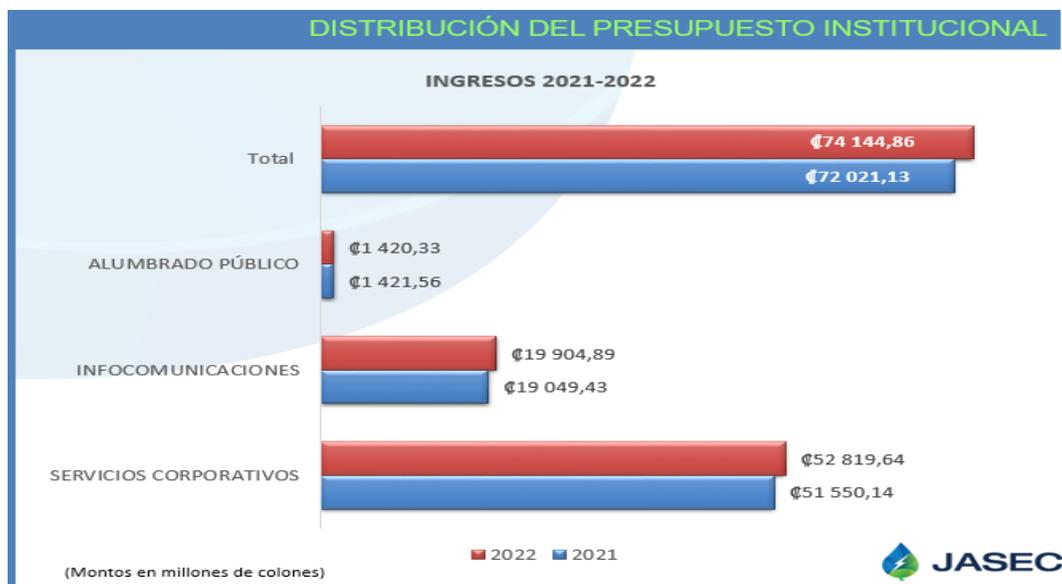
.....

.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Presenta los mismos cuadros que se analizaron con la presentación del presupuesto ordinario 2021, mismos que son explicados con amplitud:.....



Es por lo expuesto, presenta las siguientes conclusiones:.....

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Consolidado		2020	2021*	2022*	Diferencia (2020-2021)	Diferencia (2021-2022)
0	Remuneraciones	7.181,9	6.869,9	6.869,9	-312,0 -4,3%	0,0 0%
1	Servicios	12.100,8	10.894,0	10.993,5	-1.206,8 -10,0%	99,5 0,9%
2	Materiales y Suministros	31.345,4	34.587,6	34.932,0	3.242,2 10,3%	344,4 1,0%
3	Intereses y Comisiones	2.902,1	2.418,6	2.290,2	-483,4 -16,7%	-128,5 -5,3%
5	Bienes Duraderos	2.160,5	955,7	2.377,2	-1.204,8 -55,8%	1.421,5 148,7%
6	Transferencias Corrientes	71,4	74,6	53,9	3,2 4,5%	-20,7 -27,7%
8	Amortización	17.105,5	16.220,7	16.628,2	-884,8 -5,2%	407,5 2,5%
Total		72.867,5	72.021,1	74.144,9	-846,4 -1,2%	2.123,7 2,9%

(Montos en millones de colones)

*Nota: el año 2021 y 2022 no incluye la Unidad Ejecutora PTAR.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- ✓ El Presupuesto Institucional de forma agregada para el periodo 2022, mantiene las bases de proyección del año 2021, resaltando que se utilizan los ingresos de Energía autorizados por ARESEP, y los resultados del modelo de proyección financiera de Infocomunicaciones.....
- ✓ El presupuesto al ser flexible, podrá ser ajustado de forma tal que cuando se trabaje en la formulación del año 2022 a nivel de detalle, a realizarse durante el próximo año, pueda responder a las necesidades operativas determinadas, probablemente con menor incertidumbre que hoy día.....

Finaliza, recomendando lo siguiente:.....

1. Tomar nota del Presupuesto Agregado 2022 Consolidado a nivel de centros y partidas.....
2. Instruir a la Administración para que se confeccione oportunamente los presupuestos agregados a nivel de partidas para los periodos 2023 y 2024 y se remitan a la Contraloría General de la República, previo conocimiento de esta Junta Directiva.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

5.a. Tomar nota del oficio GG-800-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General mediante el cual remite oficio SUBG-SF-240-2020 suscrito por el Lic. Gustavo Redondo, Jefe Área Servicios Financieros, con el cual presenta informe sobre la aprobación de la certificación para la STAP sobre gastos corrientes capitalizable presupuesto 2021 y aclaración sobre los presupuestos agregados 2022 – 2024.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

5.b. Autorizar al MSc. Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, mayor de edad, Máster en Administración de Empresas, casado, portador de la cédula de identidad número 3-0184-0273, para que en su condición de Presidente de la Junta Directiva, suscriba y remita a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, la certificación sobre gastos corrientes capitalizable presupuesto 2021 y aclaración sobre los presupuestos agregados 2022 – 2024.....

5.c. Instruir a la Administración para que se continúe atendiendo los requerimientos de información formulados por el Ministerio de Hacienda y la Secretaría Técnica de Autoridad Presupuestaria, con relación al cumplimiento del Título IV de la Ley N° 9635.....

5.d. Tomar nota del Presupuesto Agregado 2022 Consolidado a nivel de centros y partidas.....

5.e. Instruir a la Administración para que se confeccione oportunamente los presupuestos agregados a nivel de partidas para los periodos 2023 y 2024 y se remitan a la Contraloría General de la República, previo conocimiento de esta Junta Directiva.....

ARTÍCULO 6.- PRESENTACIÓN DEL ANÁLISIS FINANCIERO CON CORTE A JUNIO 2020.

Se conoce oficio GG-799-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General mediante el cual remite oficio SUBG-SF-232-2020 suscrito por el Lic. Gustavo Redondo, Jefe Área Servicios Financieros, con el que presenta informe de análisis financiero con corte a junio 2020.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Para este punto se encuentra don Gustavo Redondo y el Lic. Eduardo Navarro, Profesional Servicios Financieros, quienes por medio de diapositivas presentarán dicho informe.....

Inicia la presentación don Eduardo Navarro explicando que este análisis financiero, al contemplar información contable-financiera intermedia y con el fin de que ésta sea comparable con los cortes anuales de los periodos históricos que se muestran, se procedió a realizar una anualización de los datos del Estado de Resultados, tomando los resultados de seis meses (julio a diciembre) del 2019 y seis meses (enero a junio) del 2020, para así poder sumar la variación marginal mensual de cada uno de esos meses y poder mostrar un acumulado de doce (12) meses.....

Con respecto al Estado de Situación Financiera (Balance General), no se hace necesario realizar este ejercicio, porque los datos que muestra son acumulados a cada corte

En cuanto al análisis realizado, se desprende a continuación:.....

ANÁLISIS VERTICAL Y HORIZONTAL BALANCE DE SITUACIÓN

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago
Análisis Vertical y Horizontal a los Estados Financieros
31 de Diciembre 2016 -2019 y Junio 2020
Cifras en millones de colones costarricenses

Cuentas	Año 2016	Análisis Vertical Variación % 2016	Año 2017	Análisis Vertical Variación % 2017	Año 2018	Análisis Vertical Variación % 2018	Año 2019	Análisis Vertical Variación % 2019	Junio 2020	Análisis Vertical Variación % 2020	Análisis Horizontal (Periodos 2020-2019) Año Base 2019	
Estado Situación Financiera												
ACTIVOS NO CORRIENTES												
Planta Generación Hidráulica al Costo	€24,204.2	20.4%	€71,338.6	49.4%	€25,595.1	14.7%	€62,796.8	31.8%	€62,996.2	32.7%	199.4	0.3%
Subtransmisión+Distribución+Alumb.Púb.	31,806.8	26.8%	22,668.2	13.8%	22,704.9	13.0%	23,900.6	12.1%	23,991.8	12.4%	91.2	0.4%
Red de Telecomunicaciones costo	5,990.2	5.0%	8,160.8	5.0%	7,720.0	4.4%	8,309.5	4.2%	7,987.6	4.1%	(321.9)	-3.9%
Planta Gener+AYSA	2,650.1	2.2%	2,620.1	1.6%	2,810.8	1.6%	3,161.5	1.6%	3,179.8	1.6%	18.3	0.6%
Activos Intangibles+FH+AMV+AMC	14,154.5	11.9%	19,700.4	12.0%	16,128.3	9.2%	15,547.4	7.9%	15,193.8	7.9%	(353.5)	-2.3%
FGH+Sub+Dist+AF+Info+AYSA+PG Revuelto	11,140.6	9.4%	22,088.9	13.5%	21,069.8	12.1%	20,408.3	10.3%	20,077.2	10.4%	(331.1)	-1.6%
Obras en Construcción (OTC's)	9,994.0	8.4%	4,009.3	2.4%	3,647.1	2.1%	1,999.5	1.0%	1,931.2	1.0%	(8.3)	-0.4%
Otros Activos No Corrientes	11,296.3	9.5%	724.0	0.4%	56,442.1	32.4%	43,946.3	22.3%	41,268.2	21.4%	(2,678.3)	-6.1%
Total Activos No Corrientes	111,236.7	93.7%	151,210.3	92.3%	156,118.1	89.5%	180,009.9	91.1%	176,625.7	91.6%	(3,384.2)	-1.9%
ACTIVOS CORRIENTES												
Equivalentes de Efectivo	2,319.3	2.0%	6,517.8	4.0%	12,406.7	7.1%	11,767.0	6.0%	9,706.9	5.0%	(2,060.1)	-17.5%
Cuentas por Cobrar	4,108.0	3.5%	5,692.9	3.4%	5,218.1	3.0%	5,070.8	2.6%	5,911.7	3.1%	840.9	16.6%
Otros Activos Corrientes	998.8	0.8%	685.7	0.4%	699.5	0.4%	659.5	0.3%	632.2	0.3%	(27.3)	-4.1%
Total Activos Corrientes	7,426.1	6.3%	12,896.4	7.8%	18,324.3	10.5%	17,497.3	8.9%	16,250.8	8.4%	(1,246.5)	-7.1%
TOTALACTIVOS	€118,662.8		€164,106.7		€174,442.4		€197,507.2		€192,876.5		(4,630.7)	-2.3%

Datos en millones de colones

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago												
Análisis Vertical y Horizontal a los Estados Financieros												
31 de Diciembre 2016 - 2019 y Junio 2020												
Cifras en millones de colones costarricenses												
Cuentas	Año 2016	Análisis Vertical Variación % 2016	Año 2017	Análisis Vertical Variación % 2017	Año 2018	Análisis Vertical Variación % 2018	Año 2019	Análisis Vertical Variación % 2019	Junio 2020	Análisis Vertical Variación % 2020	Análisis Horizontal (Periodos 2020-2019) Año Base 2019	
PASIVOS Y PATRIMONIO												
PASIVOS NO CORRIENTES												
Documentos por pagar a largo plazo	36,986.9	65.9%	73,728.4	78.0%	71,423.5	63.4%	89,856.6	65.9%	86,803.6	65.8%	(3,053.0)	-3.4%
Otros Pasivos No Corrientes	826.4	1.5%	950.5	1.0%	17,339.8	15.4%	13,818.9	10.1%	10,724.5	8.1%	(3,094.4)	-22.4%
Total Pasivos No Corrientes	37,813.3	67.4%	74,678.9	79.0%	88,763.3	78.8%	103,675.5	76.0%	97,528.1	73.9%	(6,147.4)	-5.9%
PASIVOS CORRIENTES												
Documentos por pagar a corto plazo	6,657.2	11.9%	9,009.8	9.5%	11,299.0	10.0%	15,946.1	11.7%	16,393.3	12.4%	447.2	2.8%
Cuentas por pagar	8,119.3	14.5%	5,345.7	5.7%	3,659.8	3.3%	8,648.4	6.3%	11,780.8	8.9%	3,132.4	36.2%
Otros Pasivos Corrientes	3,546.0	6.3%	5,493.2	5.8%	8,850.9	7.9%	8,121.7	6.0%	6,201.0	4.7%	(1,920.7)	-23.6%
Total Pasivos Corrientes	18,322.5	32.6%	19,848.7	21.0%	23,809.7	21.2%	32,716.2	24.0%	34,375.1	26.1%	1,658.9	5.1%
TOTAL PASIVOS	56,135.8	47.3%	94,527.6	57.6%	112,573.0	64.5%	136,391.7	69.1%	131,903.2	68.4%	(4,488.5)	-3.3%
PATRIMONIO NETO												
Otras Cuentas Patrimoniales	13,551.8	21.7%	2,464.3	3.4%	23,826.7	38.5%	23,270.5	38.1%	22,970.8	37.7%	(299.7)	-1.3%
Superávit ganado	51,262.1	82.0%	45,770.0	65.8%	41,073.0	66.4%	38,315.7	62.7%	37,931.5	62.2%	(384.2)	-1.0%
Utilidad neta consolidada del periodo	-2,286.9	-3.7%	-894.2	-1.3%	-3,030.3	-4.9%	-470.7	-0.8%	71.0	0.1%	541.7	115.1%
TOTAL PATRIMONIO NETO	62,527.0	52.7%	69,519.1	42.8%	61,869.4	35.5%	61,115.5	30.9%	60,973.3	31.6%	(142.2)	-0.2%
TOTAL PASIVOS MÁS PATRIMONIO NETO	€ 118,662.8		€ 164,046.7		€ 174,442.4		€ 197,507.2		€ 192,876.5		(4,630.7)	-2.3%

Datos en millones de colones

Análisis Vertical:

1. Dentro de los Activos No Corrientes, los activos de Propiedad, Planta y Equipo del Negocio Energía son los que tienen el mayor peso porcentual, en cada periodo analizado...
2. Los Otros Activos No Corrientes, a partir del periodo 2018 tienen incorporado el efecto del reconocimiento del 50% de la cuenta por cobrar a largo plazo del arrendamiento financiero de la PH Toro III, de ahí su aumento porcentual en la participación de la estructura del Balance de Situación para cada periodo subsecuente.....
3. En la sección de Pasivos, alrededor del 65% de la deuda de JASEC está contenida en Documentos por Pagar a Largo Plazo, siendo para junio 2020 un 65.8%.....
4. Dentro de las cuentas Patrimoniales, se puede visualizar que el Superávit Ganado continúa teniendo la mayor participación porcentual, siendo para junio 2020 un 62.2%.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****Análisis Horizontal:**

1. Los movimientos que presenta el Activo No Corriente Total, entre diciembre 2019 y junio 2020, muestran un decrecimiento global de ¢3,384.2 millones, que, en su gran mayoría, se encuentra en la “Cuenta por Cobrar Largo Plazo por el Arrendamiento PH Toro 3” del Fideicomiso, producto de la reclasificación de largo plazo a corto plazo, del ajuste en la cuota de arrendamiento y del diferencial cambiario para un total de ¢3,700.6 millones. La diferencia es el efecto neto de las incorporaciones nuevas a la base de datos de Activos Fijos, Activos Intangibles, Inventarios y a Obras en Proceso, en contra posición con los ajustes, reclasificaciones, dadas de baja, depreciación y amortización de activos, que se efectúan mes tras mes.....
 2. La cuenta contable “Obras en Construcción” sigue mostrando una disminución paulatina, durante los periodos afectos al análisis, debido a la capitalización de obras finalizadas provenientes de todos los negocios y áreas de la Institución.....
 3. La cuenta Ingresos por Devengar, del Pasivo No Corriente, es la que presenta el movimiento de aumento más considerable, con una disminución del 26.5% entre diciembre 2019 y junio 2020, lo que en colones equivale a ¢3,100.2 millones producto, principalmente del reajuste en la cuota y el diferencial cambiario derivados del reconocimiento de transacciones del Fideicomiso PH Toro 3.....
 4. La cuenta “Cuentas por Pagar”, del Pasivo Corriente muestra un aumento de 36.2% entre diciembre 2019 y junio 2020, lo que en colones equivale a ¢3,132.4 millones producto, en su gran mayoría, de las facturas acumuladas por Compras de Energía al ICE.....
- Continúa don Eduardo Navarro explicando el análisis vertical y horizontal del Estado de

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Resultados, mismos que se desprenden a continuación:.....

ANÁLISIS VERTICAL Y HORIZONTAL ESTADO DE RESULTADOS

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago												
Análisis Vertical y Horizontal a los Estados Financieros												
31 de Diciembre 2016 - 2019 y Junio 2020												
Cifras en millones de colones costarricenses												
Cuentas	Año 2016	Análisis Vertical Variación % 2016	Año 2017	Análisis Vertical Variación % 2017	Año 2018	Análisis Vertical Variación % 2018	Año 2019	Análisis Vertical Variación % 2019	Junio 2020 Anualizado	Análisis Vertical Variación % 2020	Análisis Horizontal (Periodos 2020-2019) Año Base 2019	
Estado de Resultado Integral												
INGRESOS POR OPERACIÓN												
INGRESOS												
Ventas Electricidad	€ 46,430.4	87.8%	€ 44,506.6	75.7%	€ 47,327.7	82.6%	€ 47,121.4	70.4%	€ 47,559.8	66.0%	438.4	0.9%
Ventas Infocomunicaciones	0.0	0.0%	1,658.5	2.8%	2,632.3	4.6%	2,947.7	4.4%	2,994.3	4.2%	46.6	1.6%
Otros Ingresos de Operación	5,862.1	11.1%	11,299.5	19.2%	4,845.2	8.5%	4,927.2	7.4%	5,285.6	7.4%	358.4	7.3%
TOTAL INGRESOS	52,292.5		57,464.6		54,805.2		54,996.3		55,839.7		843.4	1.5%
MENOS:												
COSTO DE VENTAS DIRECTO												
Compras de Energía	30,633.9	57.9%	28,791.9	48.9%	30,411.6	53.1%	36,582.2	54.6%	34,497.0	48.4%	(2,082.2)	-5.7%
Compras de Internet	0.0	0.0%	746.1	1.3%	860.3	1.5%	870.1	1.3%	715.0	1.0%	(155.1)	-17.8%
Arrendamiento Proyecto Hidroeléctrico Torm I	5,191.8	9.8%	5,401.0	9.2%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	-	0.0%
TOTAL COMPRAS	35,825.7		34,939.0		31,271.9		37,452.3		35,212.0		(2,240.3)	-6.0%
UTILIDAD BRUTA	16,466.8		22,525.6		23,533.3		17,544.0		20,627.7			
Datos en millones de colones												

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago												
Análisis Vertical y Horizontal a los Estados Financieros												
31 de Diciembre 2016 - 2019 y Junio 2020												
Cifras en millones de colones costarricenses												
Cuentas	Año 2016	Análisis Vertical Variación % 2016	Año 2017	Análisis Vertical Variación % 2017	Año 2018	Análisis Vertical Variación % 2018	Año 2019	Análisis Vertical Variación % 2019	Junio 2020 Anualizado	Análisis Vertical Variación % 2020	Análisis Horizontal (Periodos 2020-2019) Año Base 2019	
Estado de Resultado Integral												
UTILIDAD BRUTA												
	16,466.8		22,525.6		23,533.3		17,544.0		20,627.7			
MENOS:												
GASTOS GENERALES												
Gastos Generales Efectivos	10,661.8	20.2%	11,205.3	19.0%	16,259.1	28.4%	11,447.2	17.1%	11,880.9	16.7%	433.7	3.8%
Gastos Generales No Efectivos	4,195.2	7.9%	5,108.1	8.7%	5,092.1	8.9%	5,583.6	8.3%	5,175.8	7.3%	(407.8)	-7.3%
TOTAL GASTOS GENERALES	14,857.0		16,313.4		21,351.2		17,030.8		17,056.7		259	0.2%
UTILIDAD (O PÉRDIDA) DE OPERACIÓN	1,609.8		6,212.2		2,182.1		513.2		3,571.0			
MÁS												
INGRESOS FINANCIEROS												
Ingreso diferencial cambiario	497.0	0.9%	1,257.9	2.1%	2,358.3	4.1%	11,806.4	17.6%	15,258.8	21.4%	3,452.4	29.2%
Otros ingresos financieros	82.2	0.2%	101.6	0.2%	118.7	0.2%	160.5	0.2%	139.0	0.2%	(21.5)	-13.4%
Contratos de Arrendamientos Financieros	0.0	0.0%	0.0	0.0%	4,113.6	7.2%	3,387.4	5.1%	1,246.5	1.7%	(2,140.9)	-63.2%
MENOS:												
GASTOS FINANCIEROS												
Gasto diferencial cambiario	1,274.3	2.4%	2,380.8	4.0%	6,286.6	11.0%	8,434.4	12.6%	14,407.2	20.2%	5,972.8	70.8%
Intereses y comisiones instrumentos financieros	3,201.6	6.1%	6,085.1	10.3%	6,025.2	10.5%	6,009.4	9.0%	5,354.9	7.5%	(654.5)	-10.9%
Contratos de Arrendamientos Financieros	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	3,163.7	4.7%	1,745.1	2.4%	(1,418.6)	-44.8%
UTILIDAD (O PÉRDIDA) CONSOLIDADA A DEL PERIODO	-€ 2,286.9		-€ 894.2		-€ 3,539.1		-€ 1,740.0		-€ 1,292.0			
Datos en millones de colones												

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****Análisis Vertical:**

1. De manera general, las ventas del Negocio Energía muestran en cada periodo el mayor porcentaje de participación dentro de la estructura de los ingresos de operación.....
2. Infocomunicaciones inició contablemente como negocio en el periodo 2017, con una participación del 2.8% dentro de la estructura de los ingresos de ese periodo, para los años subsecuentes, su contribución ha sido de alrededor del 4% del total de los ingresos de cada periodo, 2018, 2019 y el acumulado anualizado junio 2020, siendo para este último periodo de un 4.2%.....
3. Las Compras de Energía al ICE, son el rubro más relevante dentro de la estructura de Costo de Ventas Directo, representando alrededor el 50% del total de ingresos de la Institución para cada uno de los periodos.....

Análisis Horizontal:

1. Los costos por compra de energía y los costos por compra de ancho de banda, entre diciembre 2019 y el acumulado anualizado junio 2020, muestran una disminución considerable de ¢2,240.3 millones.....
2. Las cuentas de Ingresos y Gastos Financieros, denominadas “Contratos de Arrendamientos Financieros” contienen la reclasificación del arrendamiento de la PH Toro III, tanto en el ingreso que se reconoce por la aplicación de la NIIF 11 Negocios Conjuntos, como por el gasto que se reconoce por la aplicación de la NIIF 16 Arrendamientos. La disminución en ambas cuentas se debe en parte a la disminución en la cuota de arrendamiento lo que implica un menor ingreso para el Fideicomiso y un menor gasto para JASEC.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

3. Adicional a esto, parte de la disminución en el ingreso financiero, se debe a que, para el periodo acumulado anualizado junio 2020, hay una porción del periodo que ya no contempla el ingreso por arrendamiento de la Subestación Reductora Tejar, la cual fue vendida al ICE en noviembre de 2019.....

4. El gasto por diferencial cambiario presenta un aumento considerable; ya que, dentro del acumulado anualizado junio 2020, los meses de marzo 2020 a junio 2020 presentan un alto gasto, presentando en el último mes de corte un crecimiento de ¢ 1,252.2 millones

Continúa don Eduardo Navarro que en lo que respecta a las razones financieras son calculadas al corte del mes de diciembre 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 y al corte del acumulado anualizado mes de junio 2020.....

Considera importante mencionar que los periodos 2017 y 2018 tomados como referencia para los cálculos de las razones financieras, corresponden a Estados Financieros con valores reexpresados, con el fin de que éstos fuesen comparativos y mostraran la realidad económica y financiera de JASEC, lo anterior, a raíz de ajustes, correcciones o adopciones de normas específicas como la NIIF 11 “Negocios Conjuntos”; esto en el caso del reconocimiento del 50% de los beneficios económicos y transacciones que presenta el Fideicomiso PH Toro III o la NIIF 16 “Arrendamientos” en el caso del reconocimiento del Derecho de Uso por el contrato de arrendamiento de la PH Toro III.....

Procede a explicar con amplitud los indicadores financieros, mismos que se desprenden a continuación:.....

.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA
Indicadores Financieros de Liquidez

INDICADOR	UNIDAD	2016	2017	2018	2019	Junio 2020
Prueba Ácida Ajustada $\frac{\text{Equivalentes de Efectivo}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Veces	0,1	0,3	0,5	0,4	0,3
INDICADOR	UNIDAD	2016	2017	2018	2019	Junio 2020
Periodo Medio Gobierno de Cuentas por Cobrar $\frac{\text{Ingresos}}{\text{Promedio Cuentas por Cobrar}}$	Días	29,3	30,5	35,6	33,7	35,4
INDICADOR	UNIDAD	2016	2017	2018	2019	Junio 2020
Capital Neto de Trabajo $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Colones	- 10 896	- 7 012	- 5 485	- 15 219	- 18 124

En términos generales, la liquidez de la Institución se debe mejorar sustancialmente; ya que, como se muestra en los indicadores, durante los últimos 5 periodos analizados se obtiene lo siguiente:.....

- Sus equivalentes de efectivo cubren, actualmente, cerca del 30% del pasivo corriente, es decir, el exigible a más corto plazo.....
- El periodo medio de recuperación promedio de las cuentas por cobrar es de 32.9 días.....
- La Institución opera sin un remanente de capital de trabajo propio para su operación diaria, lo que hace que se dependa de financiamiento externo para cubrir dichas necesidades.....

Indicadores Financieros de Deuda

INDICADOR	UNIDAD	2016	2017	2018	2019	Junio 2020
Razón de la Deuda $\frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}}$	%	47,3%	57,6%	64,5%	69,1%	68,4%
INDICADOR	UNIDAD	2016	2017	2018	2019	Junio 2020
Nivel Legal Endeudamiento (45%) $\frac{\text{Total Pasivo Largo Plazo}}{\text{Total Activo Diciembre Año Anterior}}$	%	30,6%	30,8%	28,0%	59,3%	40,3%

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

De la aplicación de las razones de deuda se obtiene lo siguiente:

- La institución ha recurrido al financiamiento en un alto porcentaje, con el fin de poder adquirir los activos asociados a proyectos de inversión, de manera tal, que para el corte actual el 68.4% de éstos, provienen de fuentes de financiamiento.....
- El cálculo del límite legal de endeudamiento, se muestra con valores ajustados tanto en el pasivo como en el activo, para no mostrar el efecto que causa en las partidas de los Estados Financieros el reconocimiento de Toro III mediante la aplicación de la NIIF 11 Negocios Conjuntos.....
- El ratio del periodo 2019 muestra que JASEC sobrepasó el límite de endeudamiento permitido, esto, se debe a la aplicación de la NIIF 16 Arrendamientos, que conlleva el reconocimiento de una deuda y de un derecho de uso. Sin embargo, la fórmula de la Ley, toma activos del periodo 2018, sin el Derecho de Uso, y las deudas 2019 que sí contemplan la Deuda por Arrendamiento.....
- Para el periodo actual junio 2020, el cálculo muestra que JASEC se encuentra en cumplimiento de lo estipulado en la ley; ya que su porcentaje es de un 40.3%.....

.....
.....
.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Indicadores Financieros de Rentabilidad

INDICADOR	UNIDAD	2016	2017	2018	2019	Junio 2020	
Margen Bruto	$\frac{\text{Utilidad Bruta}}{\text{Ingresos}}$	%	31,5%	39,2%	42,9%	31,9%	36,9%
Margen Operación	$\frac{\text{Utilidad de Operación}}{\text{Ingresos}}$	%	3,1%	10,8%	4,0%	0,9%	6,4%
Margen Neto	$\frac{\text{Resultados del Periodo}}{\text{Ingresos}}$	%	-4,4%	-1,6%	-6,5%	-3,2%	-2,3%

De manera general, se puede determinar lo siguiente:

- El cálculo del margen sobre utilidad bruta (Energía + Infocomunicaciones) muestra que JASEC sí es capaz de generar y mantener en el tiempo una rentabilidad sobre sus actividades comerciales.....
 - El aumento de un 5% se debe a la reclasificación del arrendamiento de la PH Toro III, que pasó de ser un costo directo de operación a ser un gasto financiero
- En el margen sobre utilidad operativa, JASEC sigue siendo capaz de mostrar un rendimiento positivo mínimo.....
 - El aumento para el periodo junio 2020 de un 5.5% se debe, principalmente, a la reclasificación ya mencionada.....
- En el margen sobre utilidad neta, se evidencia el peso que tiene la gran carga financiera proveniente de los financiamientos externos que se manejan para poder soportar la falta de capital de trabajo propio evidenciado en las razones de liquidez. Se muestra una leve mejoría de 0.9%.....

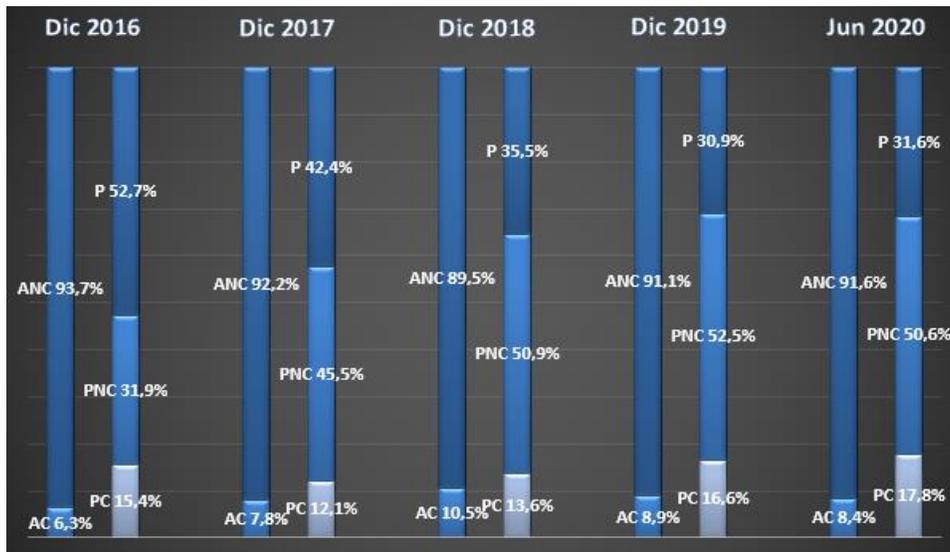
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Indicadores Financieros Internos

INDICADOR	UNIDAD	2016	2017	2018	2019	Junio 2020
Capitalización de OTCs	Saldo OTC Activo Fijo	%	11,3%	3,1%	4,6%	1,7%

- Tal como se puede visualizar en el recuadro anterior, en los últimos tres periodos 2018-2019-Junio 2020, el saldo de las cuentas contables se ha reducido considerablemente, lo que muestra una buena gestión en este aspecto.....

Explica don Eduardo Navarro que en cuanto a la solidez financiera, destaca que el siguiente diagrama compara la solidez financiera de los periodos diciembre 2019-2018-2017-2016 y el periodo junio 2020.....



El análisis de solidez financiera se basa en las siguientes premisas:

- Una parte importante del activo no corriente está financiado con el patrimonio.**
Esto evita que se dé una alta concentración de deuda al financiar el activo no corriente.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Es por ello, que la estructura de JASEC muestra que el margen del Activo No Corriente financiado con Patrimonio de la Institución ha venido disminuyendo su participación dentro de la estructura, dándole paso a una mayor necesidad de financiamiento externo.....

- **Todo el pasivo corriente debe estar cubierto con activo corriente.**

El comportamiento histórico muestra que JASEC no ha logrado que la totalidad de su Activo Corriente pueda cubrir la totalidad de su Pasivo Corriente, probablemente, porque alguna porción del Pasivo Corriente está siendo utilizado para financiar la ejecución de inversión en Activo No Corriente.....

En el caso del periodo junio 2020 se evidencia que el activo corriente apenas logra cubrir cerca del 50% del pasivo corriente.....

A manera de comentario general y con base en las dos premisas anteriormente detalladas, se puede decir que JASEC aún no ha conseguido contar con las condiciones que le permitan gozar de una solidez financiera; ya que, está recurriendo a hacer uso del pasivo corriente (corto plazo), para financiar la adquisición de activo no corriente (activo fijo), sin tener la capacidad, al 100%, en el activo corriente (corto plazo), para poder cubrir esas obligaciones más exigibles (pasivo corriente).....

Comenta don Eduardo Navarro que, en cuanto a las tendencias del Estado de Resultados, presenta la evolución de los resultados de operación acumulados a diciembre 2019, 2018, 2017, 2016 y un resultado acumulado anualizado junio 2020.....

.....

.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA


Respecto a los ingresos, sus composiciones a diciembre 2016-2017-2018-2019 y a junio 2020, respectivamente, muestran que el peso porcentual de las ventas del Negocio Energía dentro de la estructura de ingresos total ha ido disminuyendo, en tanto que los ingresos del Negocio Infocomunicaciones y los Otros Ingresos crecen.....

De lo anterior, para el periodo junio 2020 se tiene lo siguiente:.....

- Las ventas de Energía representan el 66% levemente menor que en el periodo 2019 (67%). Para los periodos 2016, 2017 y 2018, representaban un 88%, 76% y 77%, el peso porcentual disminuye su participación debido al incremento considerable de los Ingresos Financieros.....

- Las ventas de Infocomunicaciones representan un 4% igual que en 2019 y 2018; en 2017 representaban un 3%, lo que muestra un lento crecimiento en la participación de la

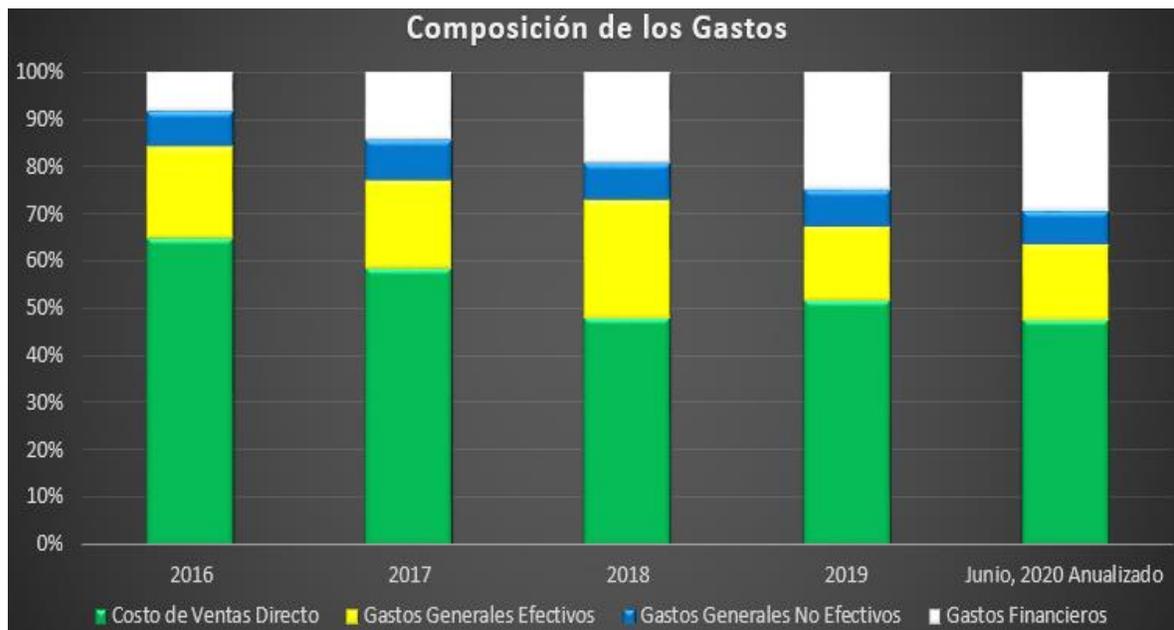
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

composición de las ventas. Para el 2016 el negocio Infocomunicaciones no existía como centro contable.....

- Los Otros Ingresos presentan un decrecimiento para los periodos 2018, 2019 y junio 2020 con respecto al 2016 y 2017, producto de la aplicación de normas contables como la NIIF 11 “Negocios Conjuntos” y la NIIF 16 “Arrendamientos”, ambas con afectación en las transacciones relativas con el Fideicomiso PH Toro III.....

- Los Ingresos Financieros representan un 23% dentro de la estructura para el periodo junio 2020 y de un 22% para el 2019, principalmente derivados del diferencial cambiario

Por otro lado, en cuanto a los costos y gastos de la operación de JASEC, la composición de estos se muestra a continuación:.....



De dicha estructura de gastos, para el periodo junio 2020 se muestra lo siguiente:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

□ Los Costos de Ventas Directos mantienen su participación que ronda cerca del 48% algo inferior con relación al 2019 (52%). Para los periodos 2016-2017-2018 su participación fue de 65%, 59% y 48% respectivamente.....

□ Los Gastos Generales Efectivos, están representados por los pagos de remuneraciones, servicios, materiales y suministros, y transferencias corrientes; éstos contienen obligaciones reales de erogación de efectivo y son el tercer grupo en importancia dentro de la estructura de gastos con un 16%, manteniéndose igual que en el 2019 y mostrando una disminución de 9 puntos porcentuales con respecto del 2018, producto de la reclasificación de la partida de arrendamiento de la PH Toro III de un gasto general a un gasto financiero.

□ Los Gastos Generales No Efectivos, no representan obligaciones reales de erogación de efectivo y están representados por la depreciación de los activos fijos, la estimación para incobrables y el deterioro de los inventarios. Al periodo junio 2020, el peso porcentual de los rubros aquí agrupados es de un 7%, similar a los periodos 2018 y 2019.....

□ Los Gastos Financieros (diferencial cambiario, el pago de intereses y comisiones y el arrendamiento financiero de la PH Toro III), para el periodo junio 2020, representan un 29%, incrementándose un 5% con respecto de 2019 (24%) y un 10% con respecto del periodo 2018 (19%).....

.....
.....
.....
.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

En cuanto al cálculo del margen EBITDA, se detalla a continuación:.....

Cálculo del Margen de EBITDA

Cuentas	2016	2017	2018	2019	Junio, 2020 Anualizado
Resultado Neto Período	(2 286,90)	(894,20)	(3 539,10)	(1 740,00)	(1 292,03)
Ingresos Financieros (No Efectivos)	(497,00)	(1 257,90)	(2 358,30)	(11 806,40)	(15 258,80)
Ingresos Financieros (Efectivos)	(82,20)	(101,60)	(4 232,30)	(3 547,90)	(1 385,46)
Gastos Financieros (No Efectivos)	1 274,30	2 380,80	6 286,60	8 434,40	14 407,20
Gastos Financieros (Efectivos)	3 201,60	6 085,10	6 025,20	9 173,10	7 100,04
Impuestos	-	-	-	-	-
Resultado Operativo	1 609,80	6 212,20	2 182,10	513,20	3 570,96
Gastos Generales No Efectivos	4 195,20	5 108,10	5 092,10	5 583,60	5 175,80
EBITDA	€ 5 805,00	€ 11 320,30	€ 7 274,20	€ 6 096,80	€ 8 746,76
Ingresos del Período	52 292,50	57 464,60	54 805,20	54 996,30	55 839,66
MARGEN DE EBITDA	11,1%	19,7%	13,3%	11,1%	15,7%

Indica don Eduardo Navarro que en cuanto a los resultados del cálculo del EBITDA son positivos para cada periodo mostrado, lo que indica que la operatividad de la Institución, sin tener en cuenta los gastos generales no efectivos (depreciación y amortización de activos), los intereses que forman parte del servicio de la deuda, los otros gastos financieros y fiscales, es rentable.....

Dentro de la estructura, llama la atención los Gastos Generales No Efectivos; ya que, evidencia un gran impacto en los resultados de la Institución de cada periodo, por causa del Gasto por Depreciación de activos fijos y del Gasto por Amortización de activos intangibles, que adicionalmente, tienen vidas útiles no congruentes con los plazos de los financiamientos obtenidos para poderlos adquirir, lo que ocasiona, además, el pago de

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

intereses a más largo plazo que el periodo de depreciación de dichos activos contablemente.....

Se evidencia que, luego de rebajar los Gastos Generales No Efectivos, el Resultado Operativo obtenido no es suficiente, en ninguno de los periodos, para cubrir los gastos financieros por el servicio de la deuda y los provocados por el volátil tipo de cambio, lo que genera un resultado negativo en cada uno de los periodos

Seguidamente, procede a comentar con amplitud los indicadores financieros sobre EBITDA, conforme se muestra a continuación.....

Indicadores Financieros Sobre EBITDA

INDICADOR	UNIDAD	2016	2017	2018	2019	Junio 2020
Cobertura EBITDA Carga Financiera $\frac{\text{EBITDA}}{\text{Gasto Financiero Efectivo}}$	Veces	1,8	1,9	1,2	0,7	1,2

INDICADOR	UNIDAD	2016	2017	2018	2019	Junio 2020
Cobertura EBITDA a Servicio de Deuda $\frac{\text{EBITDA}}{\text{Gasto Financiero + Deuda Financiera CP}}$	Veces	0,5	0,7	0,4	0,2	0,3

INDICADOR	UNIDAD	2016	2017	2018	2019	Junio 2020
Cobertura EBITDA a Obligaciones de CP $\frac{\text{EBITDA}}{\text{Gasto Financiero + Pasivo Corriente}}$	Veces	0,3	0,4	0,2	0,1	0,2

INDICADOR	UNIDAD	2016	2017	2018	2019	Junio 2020
Cobertura de Deuda Financiera a EBITDA $\frac{\text{Total Deuda Financiera}}{\text{EBITDA}}$	Veces	7,5	7,3	11,4	17,4	11,8

- **EBITDA a Carga Financiera:**
 - Muestra que el flujo de operación, ha sido capaz de cubrir, del 2016 al 2018 en más de 1 vez, el monto de los gastos financieros por las deudas, no así en el 2019.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- Para el periodo junio 2020 muestra nuevamente un resultado favorable de 1.2 veces.....
- **EBIDTA a Servicio de la Deuda:**
 - Indicadores muestran que, en cada periodo, el indicador es menor a 1, es decir que su cobertura no es completa.....
 - En junio 2020, el resultado del indicador muestra que, de ser exigibles el gasto financiero y la amortización del Corto Plazo de todos los financiamientos en un mismo momento, el flujo de operación del EBITDA sólo podría cubrir el 30%.....
- **EBITDA a Obligaciones de Corto Plazo o Pasivo Corriente:**
 - De manera generalizada muestra que aún no se alcanza un factor de indicador mayor a 1. Para el periodo junio 2020 muestra una débil mejoría en comparación con 2019.....
- **Deuda Financiera Total a EBITDA:**
 - Se ratifica el alto grado de endeudamiento que posee la Institución.....
 - La empresa requeriría generar 11.8 veces el flujo operativo de EBITDA de junio 2020, para cubrir el total de su deuda financiera.....
 - Se deben seguir buscando mejoras en la posición de la Institución que le permita el crecimiento de sus Negocios sin tener que recurrir a fuentes de financiamiento; ya sea optimizando los recursos existentes, las capacidades instaladas y la reducción de gastos de operación y administración.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Señala don Eduardo Navarro que en cuanto al Índice DUPONT , a nivel histórico, se muestra seguidamente:.....

Índice DUPONT Histórico

INDICADOR	UNIDAD	1	2	3	2016
$ROE = \frac{\text{Beneficio neto}}{\text{Ventas}} \times \frac{\text{Ventas}}{\text{Activos}} \times \frac{\text{Activos}}{\text{Re cursos propios}}$	%	-4.4%	44.1%	189.8%	-3.7%

INDICADOR	UNIDAD	1	2	3	2017
$ROE = \frac{\text{Beneficio neto}}{\text{Ventas}} \times \frac{\text{Ventas}}{\text{Activos}} \times \frac{\text{Activos}}{\text{Re cursos propios}}$	%	-1.6%	35.0%	236.0%	-1.3%

INDICADOR	UNIDAD	1	2	3	2018
$ROE = \frac{\text{Beneficio neto}}{\text{Ventas}} \times \frac{\text{Ventas}}{\text{Activos}} \times \frac{\text{Activos}}{\text{Re cursos propios}}$	%	-6.5%	31.4%	282.0%	-5.7%

INDICADOR	UNIDAD	1	2	3	2019
$ROE = \frac{\text{Beneficio neto}}{\text{Ventas}} \times \frac{\text{Ventas}}{\text{Activos}} \times \frac{\text{Activos}}{\text{Re cursos propios}}$	%	-3.2%	27.8%	323.2%	-2.8%

INDICADOR	UNIDAD	1	2	3	jun-20
$ROE = \frac{\text{Beneficio neto}}{\text{Ventas}} \times \frac{\text{Ventas}}{\text{Activos}} \times \frac{\text{Activos}}{\text{Re cursos propios}}$	%	-2.3%	29.0%	316.3%	-2.1%

Notas:

1. El margen de utilidad nos dice qué tanto de cada venta se transforma en utilidad.....
2. La eficiencia en la utilización de los activos nos dice, precisamente, qué tan eficiente ha sido la empresa para administrar sus activos. Qué tanta ganancia se les ha obtenido a los activos que se tienen.....
3. El Multiplicador de Capital o Apalancamiento Financiero, nos dice, en qué porcentaje la Institución se ha tenido que endeudar para la adquisición de Activos generadores de utilidad.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Índice DUPONT junio 2020

INDICADOR	MONTO	INDICADOR	RESULTADO	INDICADOR	RESULTADO	INDICADOR	RESULTADO
Resultados del Periodo	€ 1 292,0	Margen Neto	-2,3%	x	Rendimiento Sobre los Activos (ROA)	-0,7%	x
+							
Ingresos	€ 55 839,7						
Ingresos	€ 55 839,7	Rotación de Activos	29,0%	x	Rendimiento Sobre el Capital (ROE)	-2,1%	x
+							
Activos Totales	€ 192 876,5						
Activos Totales	€ 192 876,5	Activos Totales	€ 192 876,5	x	Multiplicador Apalancamiento Financiero	316,3%	x
+							
Patrimonio	€ 60 973,3						
Capital Contable	€ 60 973,3						

Datos en millones de colones

Índice DUPONT Análisis

INDICADOR	UNIDAD	2016	2017	2018	2019	Junio 2020
$ROE = \frac{\text{Beneficio neto}}{\text{Ventas}} \times \frac{\text{Ventas}}{\text{Activos}} \times \frac{\text{Activos}}{\text{Recursos propios}}$	%	-3.7%	-1.3%	-5.7%	-2.8%	-2.1%

- El margen de utilidad de la Institución se muestra negativo debido a que los resultados netos en cada uno de los 5 periodos ha sido una pérdida, con una leve recuperación en 2020 versus 2019.....
- Los resultados de la eficiencia en el uso de los activos muestran que los activos fijos de JASEC han venido perdiendo la capacidad de optimización cuando éstos son referenciados a los ingresos del periodo.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- El apalancamiento financiero de la Institución es bastante elevado, sin embargo, una gran parte de los activos que se adquieren, es de valores muy altos que obligan a la Institución a recurrir a dichos financiamientos.....

Es por lo expuesto que presenta las siguientes conclusiones:.....

1. La liquidez y la solidez financiera de JASEC se están viendo comprometidas por el excesivo uso del financiamiento de corto plazo (Capital de Trabajo) para cubrir las obligaciones de la Institución, tanto del corto como de largo plazo
2. Al no haber capital de trabajo propio remanente, la posibilidad de crecimiento de la Institución se supedita a la obtención de nuevos financiamientos para su ejecución..
3. Los Indicadores de Deuda son los siguientes:.....
 - a) La razón de endeudamiento es de 68.4% del valor de los activos totales de la Institución.....
 - b) El Nivel Legal de Endeudamiento de JASEC al Corte, es de 40.3%; por lo que se encuentra en pleno cumplimiento del límite del 45% estipulado en el Artículo 46 de la Reforma a la Ley N°8345.....
4. Si bien JASEC es capaz de generar márgenes de EBITDA positivos o “flujo de operación”, dichos resultados no son suficientes para soportar la carga financiera derivada del servicio de la deuda y de los gastos financieros
5. El alto nivel de apalancamiento financiero para la adquisición de activos debe ser analizado para detallar si es congruente con la eficiencia obtenida en el uso de los activos que la institución posee como mecanismo de generación de ingresos

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Finaliza, recomendando lo siguiente:.....

1. Instruir a la Administración para que continúe explorando las posibilidades de refinanciamiento de las deudas actuales, basándose en la Estrategia de Financiamiento debidamente aprobada, como medida para mejorar la liquidez, los indicadores y para la mitigación del impacto del riesgo cambiario
2. Instruir a la Administración dar seguimiento al proceso para venta de activos no productivos, con el fin de generar flujos de caja para abonar a las deudas actuales que posee la Institución y así mitigar el efecto de la carga del servicio de la deuda
3. Instruir a la Administración la revisión del uso de los activos institucionales con el fin de optimizar su capacidad de funcionamiento y garantizar el máximo provecho posible, que garantice un uso más eficiente de la operación y la obtención de mayores ingresos sin la necesidad de incurrir en nuevas inversiones.....
4. Instruir a la Administración para que, en adelante, el apartado de EBITDA del este informe financiero se presente desglosado de la siguiente forma:

 1. EBITDA para el Negocio Electricidad.....
 2. EBITDA para el Negocio Infocomunicaciones.....
 3. EBITDA General – Institucional.....

5. Tomar nota del presente informe sobre análisis financiero de JASEC con base en la información financiera del periodo junio 2020 en este Comité de Finanzas y elevar para conocimiento de Junta Directiva

Externa doña Rita Arce estar de acuerdo con la conclusión 3 inciso b); en cuanto al porcentaje de la deuda, por cuanto no se quería que se interpretara como el nivel legal

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

permitido.....

Sugiere que la recomendación 5 se cambie por recibirlo y aprobarlo, por cuanto en caso de tomar nota se podría estar en una contradicción.....

A la vez, consulta sobre el margen neto, por cuanto está dando un resultado negativo, deseando saber las causas del mismo, así como las acciones a tomar al respecto.....

Indica don Eduardo Navarro que se ha estado analizando el tema, no obstante, se desea exponerlo en otra oportunidad de manera específica.....

Resalta don Lizandro Brenes que en el Comité de Finanzas se recomendó cuando se viera la composición de los ingresos y gastos, en cuanto a que se hagan en términos nominales, así como porcentuales.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

6.a. Tomar nota del oficio GG-799-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General mediante el cual remite oficio SUBG-SF-232-2020 suscrito por el Lic. Gustavo Redondo, Jefe Área Servicios Financieros, con el que presenta informe de análisis financiero con corte a junio 2020.....

6.b. Instruir a la Administración para que continúe explorando las posibilidades de refinanciamiento de las deudas actuales, basándose en la Estrategia de Financiamiento debidamente aprobada, como medida para mejorar la liquidez, los indicadores y para la mitigación del impacto del riesgo cambiario.....

6.c. Instruir a la Administración dar seguimiento al proceso para venta de activos no productivos, con el fin de generar flujos de caja para abonar a las deudas actuales que posee la Institución y así mitigar el efecto de la carga del servicio de la deuda.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

6.d. Instruir a la Administración la revisión del uso de los activos institucionales con el fin de optimizar su capacidad de funcionamiento y garantizar el máximo provecho posible, que garantice un uso más eficiente de la operación y la obtención de mayores ingresos sin la necesidad de incurrir en nuevas inversiones.....

6.e. Instruir a la Administración para que, en adelante, el apartado de EBITDA del este informe financiero se presente desglosado de la siguiente forma:.....

1. EBITDA para el Negocio Electricidad.....

2. EBITDA para el Negocio Infocomunicaciones.....

3. EBITDA General – Institucional.....

6.f. Recibir y aprobar el presente informe sobre análisis financiero de JASEC con base en la información financiera del periodo junio 2020.....

ARTÍCULO 7.- CORRESPONDENCIA.

- **Oficio AUDI-283-2020 sobre recordatorio a la advertencia de aprobación de actas y criterio por contenido de las mismas.**
- **Oficio Nº JD-CEADJD-003 de la Comisión de Actas de Junta Directiva.**
- **Solicitud de financiamiento extensión de línea en Potrero Cerrado y oficio GG-787-2020 con borrador de respuesta.**
- **Oficio AUDI-279-2020 verificación de estrategias de operación institucionales que aseguren razonablemente la continuidad del negocio ante los impactos del COVID-19, AI-067-2020.**
- **Oficio GG-795-2020 para remitir oficio a la UCR y expediente sobre gestiones realizadas.**
- **Oficio GG-772-2020 sobre información reclamos administrativos ICE.**
- **Oficio GG-797-2020 sobre información varia solicitada en la sesión 042-2020 puntos varios.**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA
7.a. Oficio AUDI-283-2020 sobre recordatorio a la advertencia de aprobación de actas y criterio por contenido de las mismas.

Se conoce oficio AUDI-283-2020 suscrito por el Lic. Raúl Quirós, Auditor Interno, mediante el cual remite recordatorio a la advertencia de aprobación de actas y criterio por contenido de las mismas.....

Dice el oficio:

 <p style="text-align: center;">Cartago, 08 de setiembre de 2020 AUDI-283-2020</p> <p>Señores (es) Miembros de Junta Directiva Su oficio</p> <p>Asunto: Recordatorio a la advertencia de aprobación de actas y criterio por contenido de las mismas</p> <p>Estimados (es) señores (es):</p> <p>Por este medio, me permito hacer recordatorio de la advertencia realizada mediante oficio AUDI-203-2019 enviado el 06/09/2019; donde se indicó que la práctica de posponer la aprobación de actas de los órganos colegiados es contraria a la Ley General de la Administración Pública, y genera el retraso en el tiempo de la firmeza de los acuerdos, su notificación, así como la oportunidad y eficiencia de la comunicación de los acuerdos tomados por la Junta Directiva.</p> <p>Dado que actualmente, se registre como última sesión el acta 047-2020, estando aprobados hasta la sesión 021-2020, quedando pendientes de aprobar por parte de la Junta Directiva del acta 022-2020 al acta 047-2020, para un total de 26 actas sin la aprobación correspondiente. Además, no solo se etrese la aprobación de las actas, sino también la legalización en libros.</p> <p>Por otra parte, esta Auditoría, "sobre el contenido de las actas", comparte el siguiente criterio:</p> <p>La forma como se organiza y funciona el Estado, como estructura administrativa, está regulada de forma general, precisamente en la Ley General de la Administración Pública, que es la base misma de la regulación y norma principal.</p> <p>Esta Ley de uniformidad a la administración de los diferentes tipos de organizaciones, y a la vez permite que los sectores particulares tengan normas especiales y adicionales. En esta se regulan las actas de órganos colegiados. La obligación de levantar un acta de las sesiones de un órgano colegiado, busca asegurar la transparencia en el ejercicio de sus competencias, pues, al consignarse la deliberación llevada a cabo, se convierte en el instrumento para que cualquier interesado se entere del proceso argumentativo. Y además, el acta es un requisito de validez y eficacia de los acuerdos adoptados en las sesiones.</p> <p style="font-size: small;">Unidad de Auditoría Interna Tel: 2550-6800 ext 7126 Fax: 2553-0039 Email: raulquirós@jasec.co.cr www.jasec.co.cr</p> <div style="background-color: #4CAF50; color: white; padding: 2px; font-size: x-small;"> Unidad de procedimientos Auditoría Interna JASEC F.E.E-030 Oficio Auditoría Interna R-10.06.2016 V. 1.3 Página 1 de 3 </div>	 <p>El propósito de las actas es documentar las decisiones de los órganos colegiados, expresadas por medio de actos administrativos, formalizados en acuerdos tomados por los integrantes del grupo de trabajo. Partiendo entonces de que se emiten actas, estos deben estar motivados y esto se logra cuando se puede identificar la decisión tomada de forma clara, y las razones por las cuales se tome una decisión, pues a falta de estas motivaciones, los actas pueden tener vicios de nulidad.</p> <p>Entonces el artículo 56 de la citada Ley dice:</p> <p>Artículo 56-</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos. (El original no está subreynado) 2. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación cerciorarán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, e menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio. 3. Las actas serán firmadas por el Presidente y por aquellos miembros que hubieren hecho constar su voto disidente*. <p>Al respecto, en el dictamen C-237-2007 de la Procuraduría General de la República del 18 de julio de 2007 dice:</p> <p>"El acta es el documento que contiene los acuerdos a que fue llegado el órgano colegiado en sus sesiones, así como los motivos que llevaron a su adopción y cómo se llegó a ese acuerdo (puntos principales de la deliberación, forma y resultado de la votación). Lo que significa que el acta no tiene que reflejar el contenido exacto y total de toda la deliberación y, por ende, el acta no recoge la totalidad de las distintas intervenciones. En ese sentido, debe ser claro que el acta no es una transcripción de la grabación o registro de la sesión." (El original no está subreynado)</p> <p>Probablemente por razones prácticas, y de ahorro de recursos, el legislador optó por incluir en las actas de las sesiones los puntos principales de la deliberación, que deben ser precisamente las razones o motivos para dar sustento a un acuerdo; no la deliberación completa, la cual podría estar incluso aderezada por discusiones, comentario o razonamientos ajenos al acuerdo tomado, o si bien relacionados, teniendo poca o ninguna relevancia. Esto porque las actas pueden volverse sumamente extensas, dificultar la ubicación de acuerdos y deliberaciones relevantes, si son simples transcripciones.</p> <p>Debemos agregar a esto que, el avance tecnológico permite mantener las grabaciones de forma razonablemente segura, en el caso de que alguien decida dedicar tiempo para escuchar las deliberaciones completas.</p> <p style="font-size: small;">Unidad de Auditoría Interna Tel: 2550-6800 ext 7126 Fax: 2553-0039 Email: raulquirós@jasec.co.cr www.jasec.co.cr</p> <div style="background-color: #4CAF50; color: white; padding: 2px; font-size: x-small;"> Unidad de procedimientos Auditoría Interna JASEC F.E.E-030 Oficio Auditoría Interna R-10.06.2016 V. 1.3 Página 2 de 3 </div>
--	--

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA


Lo anterior, no limita a los miembros de Juntas Directivas hacer constar sus votos contrarios a las decisiones tomadas, o bien pedir que una argumentación de su parte sea consignada literalmente de forma completa.

La aprobación de cada acta, regulada en el artículo 56.2 de la Ley, en la sesión posterior, es un momento para verificar, por parte de los miembros del órgano colegiado, que los puntos principales de la deliberación se consignaron en apego a la realidad.

Finalmente no está de más indicar que esta Unidad desde el 2011 con estudio AGA-R-01-2010, recomendó analizar el estilo de redacción de las actas y los tiempos de entrega de las actas preliminares para su aprobación.

A modo de conclusión, se puede indicar lo siguiente:

1. Las actas de Junta Directiva, deben tener el contenido suficiente sobre hora y lugar de celebración, asistencia y acuerdos, debidamente motivados.
2. Las actas no son transcripciones de lo dicho en las sesiones; sino una síntesis de las principales deliberaciones, forma, resultado y motivos de los actos.
3. La documentación que respalde los puntos de agenda no deben formar parte del texto de la redacción del acta, para ello cada sesión debe disponer de un expediente en donde se contemple la información que ampare los acuerdos tomados, con su respectivo índice.
4. Precisamente la aprobación oportuna de las actas, es la oportunidad de los miembros del órgano colegiado, de verificar que el contenido refleja la realidad de lo acontecido en la reunión anterior, y el apego a la normativa.

Es importante tomar en cuenta, que al tener un procedimiento de cómo realizar las actas, viene a ayudar y agilizar el proceso, así se efectuarán de una misma manera, aun cuando se presente un cambio de directores.

Agradecemos su atención,

Firmado digitalmente
 RAUL ANTONIO QUIROS QUIROS
 QUIROS (FIRMA) Fecha: 2020.09.08 14:43:05
 Lic. Raúl Quirós Quirós MBA
 Auditor Interno
 JASEC

ALZQGNVACM
 C.: Gerencia General
 Asesoría Legal
 Expediente
 Consulta

Unidad de Auditoría Interna Tel: 2550-6800 ext 7105 Fax: 2553-0030 Email: raul.quiros@jasec.co.cr www.jasec.co.cr

Manual de procedimientos Auditoría Interna JASEC
 P-10.06.2019 V: 1.3

F-SE-000 Oficio Auditoría Interna
 Página 3 de 3

Señala don Raúl Quirós que es parte de todo un proceso, aunado a que este tema está en el Comité de Estudios de Auditoría y Asuntos Legales.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

7.a.1. Tomar nota del oficio AUDI-283-2020 suscrito por el Lic. Raúl Quirós, Auditor Interno, mediante el cual remite recordatorio a la advertencia de aprobación de actas y criterio por contenido de las mismas.....

7.b. Oficio Nº JD-CEADJD-003 de la Comisión de Actas de Junta Directiva.

Se conoce oficio JD-CEADJD-003-2020 suscrito por los miembros de la Comisión de Actas de Junta Directiva.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Dice el oficio:

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE
 CARTAGO - JASEC**
COMITE ESPECIAL DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA

JD-CEAJD-003

Señores:
Junta Directiva

Estimados señores:
 Los suscritos, actuando en nuestra condición de directores designados para conformar la Comisión Especial de Actas de Junta Directiva, respetuosamente manifestamos lo siguiente:

Considerando:

1. El día 8 de setiembre de 2020 fueron puestos en nuestro conocimiento los siguientes oficios:
 - GG-AJ-308-2020, del 7 de setiembre de 2020, suscrito por el Licenciado Juan Antonio Solano Ramirez, Asesor Legal Institucional.
 - AUDI-283-2020, del 8 de setiembre de 2020, suscrito por el Licenciado Raml Quiros Quiros, Auditor Interno Institucional.
2. Los documentos fueron integrados al análisis que está realizando este Comité, y que próximamente será puesto en conocimiento su informe final a la Junta Directiva.

Por Tanto:
 Este Comité recomienda a la Junta Directiva:

Primero: Dar por recibidos los Oficios GG-AJ-308-2020 y AUDI-283-2020.

Segundo: Extender una cordial invitación a la Asesoría Jurídica Institucional y a la Auditoría Interna, a comparecer, si lo consideraran necesario, ante el Comité Especial de Actas de Junta Directiva, para rendir estos informes en forma oral, o incluso ampliarlos en algún extremo.

Tercero: Prever que el informe de recomendaciones se encuentra en elaboración, y se tiene programada su presentación tentativa para el día jueves 17 de setiembre, todo lo cual se coordinará oportunamente con la Presidencia de la Junta para que el tema sea integrado a la agenda.

Cartago, 9 de setiembre de 2020

Firmado digitalmente por
LIZANDRO PAULITO BRENES CASTILLO (FIRMA)
 Fecha: 2020.09.09 15:01:17 -05'00'

 Lizandro Brenes Castillo
 Director

Firmado digitalmente por
CARLOS EDUARDO ASTORGA CERDAS (FIRMA)
 Fecha: 2020.09.09 16:23:19 -05'00'

 Carlos Astorga Cerdas
 Director

Destaca don Carlos Astorga que el documento tanto de la Asesoría Legal como de la Auditoría Interna son claros, concisos y se explican por sí solos, pero queda la puerta abierta para lo que corresponda.....

Agradece doña Ester Navarro a los compañeros por la labor realizada, así como el seguimiento y comunicación sobre este tema.....

Sugiere don Luis Gerardo Gutiérrez que, con el fin de agilizar el tema de aprobación de las actas, se realice una sesión extraordinaria destinada a la aprobación de las actas que se encuentran pendientes.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Indica don Lizandro Brenes que parte de las recomendaciones que se están considerando es efectivamente una sesión para la aprobación de las actas pendientes

Hace ver doña Rita Arce que nada tiene que ver la Comisión de Actas con el que se continúe con el ejercicio de aprobación de las actas pendientes, con grupos de 2 o 3 actas por sesión.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

7.b.1. Tomar nota del oficio JD-CEADJD-003-2020 suscrito por los miembros de la Comisión de Actas de Junta Directiva.....

7.b.2. Dar por recibid el oficio GG-AJ-308-2020.....

7.b.3. Instruir a la Comisión de Actas y Comisión de Estudios de Auditoría y Asuntos Legales para que en lo que se refiere a la competencia de cada una, brinde el seguimiento que corresponde al tema de actas.....

7.b.3. Extender una cordial invitación a la Asesoría Jurídica Institucional y a la Auditoría Interna, a comparecer, si lo consideraran necesario, ante el Comité Especial de Actas de Junta Directiva, para rendir estos informes en forma oral, o incluso ampliarlos en algún extremo.....

7.b.4. Tomar nota que el informe de recomendaciones se encuentra en elaboración, y se tiene programada su presentación tentativa para el día jueves 17 de setiembre, todo lo cual se coordinará oportunamente con la Presidencia de la Junta para que el tema sea integrado a la agenda.....

7.b.5. Apoyar la moción de la Presidencia de Junta Directiva, para que se continúe con el proceso de aprobación de las actas pendientes en las siguientes sesiones.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA
7.c. Solicitud de financiamiento extensión de línea en Potrero Cerrado y oficio GG-787-2020 con borrador de respuesta.

Se conoce nota suscrita por los vecinos de Potrero Cerrado en la que solicitan financiamiento a largo plazo para obtener el servicio eléctrico en sus terrenos para poder construir sus casas de habitación a través del BANHVI.....

A la vez, se conoce oficio GG-787-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General mediante el cual presenta respuesta del área de Operaciones ante solicitud de los vecinos de Potrero Cerrado.....

Para este punto se encuentra presente el Ing. Cristian Acuña, Director de Operaciones, quien presentará con detalle el informe en mención:.....

Dicen los oficios:

18 de agosto de 2020

Señores
Junta Directiva
Junta Administrativa de Servicios Eléctricos de Cartago. (JASEC)
Presente,

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarlos y a la vez los abajo firmantes les solicitamos el financiamiento a largo plazo para obtener el servicio eléctrico a nuestros terrenos para poder construir nuestras viviendas con recursos el Sistema Financiero para la Vivienda a través del BANI-VI.

Para ello, nosotros solicitamos a su representada a través de Planificar y Desarrollar la Red, Estudio de extensión de línea secundaria con una longitud menor a 120 metros, con número de solicitud 20200284, con un costo de C\$ 6.934.817,14. La cual será desarrollada por calle pública existente.

Así mismo nos comprometemos a instalar la acometida eléctrica en cada lote con el fin de ir cancelando en la misma factura eléctrica la cuota que se establecerá por parte del financiamiento de su representada para ser frente a dicha deuda.

La extensión de la línea secundaria se ubicará de la Estación de Servicio El Surco (Gasolinera) 300 metros norte y 25 metros oeste.

Se adjunta solicitud 20200284. (JASEC).

Se despiden de ustedes cordialmente, esperando que esta solicitud sea aprobada lo más pronto posible.

1. Mónica de Rivera Sánchez cédula 3-390-258
2. Ana Carolina Buitrago cédula 3-211-319
3. Fernando Rodríguez Rojas cédula 3-211-318
4. Johanna Polino Aguilar cédula 3-273-641
5. Paulo Adrián Gómez Núñez cédula 3-396-684

Para notificaciones: paulo0819@hotmail.com / teléfono 8752-0164

 Notificación Escrita JUNTA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS DE CARTAGO Cédula Jurídica 3-007-0450087-09 Teléfono: 2550-6300 Extensiones: 7002 / 7003 / 7004 Apdo. 179-7050		Fecha: 14/05/2020 17:39:39 Folio: 20200284 Usuario: ROARRILLO Módulo: 81000 Página: 1 de 1
Módulo: 20200284 Nº Escrito: 1		
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO OPER - DISTRIBUCION PLANIFICAR Y DESARROLLAR LA RED		
Solicitud # 20200284		
Fecha: 16/04/2020 Nombre o Razón Social: DESARROLLOS QUIQUE GAVILAN LIMITADA		
Localización del Estudio: Provincia: Cartago Cantón: Oreamuno Distrito: Potrero Cerrado		
Barrio: POTRERO CERRADO 200 MTS AL NORTE DEL SUPER VIDAL CUIDADELA SANABRIA		
Otras Señales: EXTENSION DE LINEA SECUNDARIA PARA UNA LOTIFICACION SOBRE VIA PUBLICA. 5 LOTES EN TOTAL		
Detalle de la Obra: EXTENSION DE LINEA SECUNDARIA PARA UNA LOTIFICACION SOBRE VIA PUBLICA. DE ACUERDO AL ARTICULO 123 DE LA NORMATIVA AR-NT-SUCOM DE ARESEP LA EMPRESA DISTRIBUIDORA LO INCLUIRA DENTRO DE SUS PROGRAMAS DE EJECUCION. EL INTERESADO DEBERA SUMINISTRAR LOS PERMISOS EN PROPIEDAD PRIVADA PARA LOS ANCLAJES.		
Observaciones:		
Monto Estimado de la Obra: \$ 6.934.817,14 (seis millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos diecisiete con 14/100)		
Dicho monto deberá ser cancelado previo inicio de la obra en caso de que se desee su realización. No incluye costos por tramite de instalación de medidor.		
Así mismo le indicamos que esta estimación tiene una validez de 50 días. Vence el 12/08/2020		
ROGER CARRILLO <small>Carrillo Rogger</small> HERNANDEZ <small>Hernandez Rogger</small> (FIRMA) <small>Firma</small> Alentado		
CARRILLO HERNANDEZ ROGER OPER DISTRIBUCION PLANIFICAR Y DESARROLLAR LA RED		
C.C Archivo		
Nota: Para cualquier información referirse al número de solicitud Teléfono: 2550-6300, Extensiones: 7002 / 7003 / 7004		

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

 Reporte de Detalle Financiero del Presupuesto JUNTA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS DE CARTAGO Ciudad Juvenil 3-07-045507-02 Teléfono: 2550-6800 Extensión: 7103 / 7104 Agda. 179-7050		Fecha: 18/11/2016 17:20:14 Proyecto: 0000000001 Nombre: 000001100 NMA: 0706 Página: 1 de 2
---	--	--

Nro. Solicitud: 20200284 Clase Trabajo: EXTENSION DE LINEA SECUNDARIA
 Tipología: JURIDICA Categoría: 310221203000 Estado: APROBADA
 Cliente: DESARROLLOS QUIQUE GAUVAN LIMITADA Fax/Sello: 16/04/2020
 Nro. Aprobado:
 Provincia: Cartago Cantón: Oreamuno Distrito: Potrero Cerrado
 Barrio:
 Otras Señas: POTRERO CERRADO 202 MTS AL NORTE DEL BUEN VIDAL CIUDAD LA SANABRIA

Estudio
 Nro. Estudio: 1 Descripción: EXTENSION DE LINEA SECUNDARIA PARA UNA LOTIFICACION SOBRE VIA PUBLICA, 5 LOTES EN TOTAL Feo E.C: 15/04/2019
 Estado: A Realizado por: HERNANDEZ VALVERDE RONNY
 Aprobado por: RICARIELLO Feo Aprobación: 14/02/2020

Observaciones: EXTENSION DE LINEA MENOR A 120 METROS DE LONGITUD SOBRE VIA PUBLICA, DE ACUERDO AL ARTICULO 123 DE LA NORMA TIA Y ARTÍCULO 6 DE RESERVA DE EMPRESA DISTRIBUIDORA LO INCLUIRA DENTRO DE SUS PROGRAMAS DE EJECUCION. EL INTERESADO DEBERA SUMINISTRAR LOS PERMISOS EN PROPIEDAD PRIVADA PARA LOS ANCLAJES.

Costo de Materiales 3,067,602.91
 Costo de Materiales:

Nro. Plaza	Tip. Distancia	Can. Distancia	Mts. Distancia	Cant. Horas	Mts. Horas	Mts. Total
108-086	156	200.00				35,600.00
108-110	78	1,000.00		12	20,000.00	318,000.00
108-137	154	350.00				38,400.00
					0.00	0.00
Total Transporte:						443,000.00

Cód. Empleado	Nombre	Tip. Hora	Mts. Hora	Cant. Horas	Mts. Total
01-1070-0419	RODRIGUEZ UREÑA ADRIAN	NOR	3,955.93	48	172,285.76
01-1070-0118	RODRIGUEZ BRENES ADRIEL	NOR	5,160.44	48	247,701.12

 Reporte de Detalle Financiero del Presupuesto JUNTA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS DE CARTAGO Ciudad Juvenil 3-07-045507-02 Teléfono: 2550-6800 Extensión: 7103 / 7104 Agda. 179-7050		Fecha: 18/11/2016 17:20:14 Proyecto: 0000000001 Nombre: 000001100 NMA: 0706 Página: 2 de 2
---	--	--

Cód. Empleado	Nombre	Tip. Hora	Mts. Hora	Cant. Horas	Mts. Total
02-002-0845	CHAVEZ ALVAREZ ROY GERARDO	NOR	4,130.85	48	198,280.84
03-0225-0836	GOMEZ ARRIETA MARLO ENRIQUE	NOR	5,550.53	48	266,425.61
03-0276-0845	VARGAS ZUÑIGA ROGER	NOR	5,740.58	48	275,949.92
04-0367-0267	MURILLO AYATA JORGE	NOR	4,306.46	48	205,915.86
	No encontrado	NOR	0.00		0.00
Total de Mano de Obra:					1,382,637.03

Cod. Montaje	Descripción	Movimiento	Cantidad	Mts. Total
Total de Mano de Obra Externa:				0.00
Total de Mano de Obra:				1,382,637.03

Costos Indirectos	Porcentaje	Monte Total
Ingeniería:	14	681,889.59
Imprevistos:	5	243,532.00
Gastos Administrativos:	7	340,944.80
Subtotal:		6,137,006.32
IVA:		797,810.82
Costo Total de la Obra:		6,934,817.14

Firmado digitalmente por ROGER CARRILLO HERNANDEZ (FIRMA)
 Fecha: 2020.11.14 17:31:24 -06'00'

Cartago, 03 de agosto del 2020
 GG-787-2020

Señores
 Miembros de Junta Directiva
 JASEC
 Presente

Estimados señores (as):

A través del oficio de fecha 18 de agosto del 2020, suscrito por los vecinos de la comunidad de Potrero Cerrado dirigido a la Junta Directiva de JASEC, en el cual solicitan entre otras cosas; "el financiamiento a largo plazo para obtener el servicio eléctrico a nuestros terrenos para poder construir nuestras viviendas con recursos el Sistema Financiero para la Vivienda a través del BANHV", esta Gerencia procedió a remitir el caso para análisis del Ing. Cristian Acuña Brenes, Director de Operaciones, quien a través del oficio OPER-444-2020 remitió la respuesta correspondiente.

Así las cosas, la Gerencia procede a realizar un borrador de respuesta, esto con el propósito de que, el órgano colegiado valore y apruebe según estimen conveniente.

Atentamente,

LUIS FRANCISCO CALVO SOLANO
 (FIRMA)
 Lic. Luis Francisco Calvo Solano

GERENTE GENERAL

FCS/jac
 Cc. Consecutivo.

Señores
 Vecinos de la Comunidad de Potrero Cerrado
 Presente

Estimados señores:

En atención al oficio con fecha 18 de agosto del 2020 en el cual solicitan "...el financiamiento a largo plazo para obtener el servicio eléctrico a nuestros terrenos para poder construir nuestras viviendas con recursos el Sistema Financiero para la Vivienda a través del BANHV..." nos permitimos indicar:

1. Según el oficio OPER-444-2020 suscrito por el Ing. Cristian Acuña Brenes,

Director de Operaciones se determina que:

- El estudio de Ingeniería No. 20200284 del Departamento de Planificación de la Red, indicó que la obra solicitada corresponde a una extensión de línea secundaria de 134 metros de longitud.
- La obra es sobre vía Pública no inscrita, según certificación Municipal adjunta, por lo que los interesados deberán gestionar con la Municipalidad competente el registro de la calle en el inventario vial cantonal, gestionar las mejoras de los sistemas pluviales y de la calle pública.
- Que el artículo No. 123 de la normativa SUCOM, indica de manera textual:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

 <p>JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO GERENCIA GENERAL</p> <p>...” Artículo 123. Extensiones de líneas mayores a un kilómetro.</p> <p>Cuando para otorgar un servicio eléctrico se requiera una extensión de la red a media tensión de la empresa sobre vía pública, el abonado o usuario deberá correr con los gastos de la construcción de dicha extensión, de acuerdo con las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>g. En el caso de que para brindar el servicio a baja tensión se requiera una extensión de línea a media tensión, sobre vía pública, no mayor de 120 metros, la obra correrá por cuenta de la empresa...”</p> <p>1.4. La obra no es técnicamente viable en términos constructivos, debido al espacio físico actual que tiene un ancho de menos de 1 metros aproximadamente para colocación de los postes para la construcción de la línea, de acuerdo a la distancia mínima establecida por ARESEP, siendo lo permitido que, para redes de media tensión la distancia es de es de 3.0 metros y para baja tensión es de 1.50 metros de cualquier estructura por lo que se procura mantener una distancia mínima de 1.50 metros en distancia horizontal del límite de propiedad y, si no se cumple la distancia de la propiedad se compromete la tapia existente de las propiedades en el caso particular de esta obra.</p> <p>Así las cosas, JASEC como una empresa que es regulada por la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP), debe velar por que nuestros abonados cumplan con los requerimientos establecidos para los fines indicados en</p>	 <p>JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO GERENCIA GENERAL</p> <p>su solicitud, por lo tanto, respetuosamente indicamos que, en vista del análisis realizado por los departamentos técnicos correspondientes, en este momento y bajo las condiciones descritas, lamentablemente no es posible la construcción de la obra así como el otorgamiento del financiamiento solicitado.</p>
<p>CARTAGO TEL: 2550-6800 ext. 7103 0819131003640.00.07</p> <p>SGE JASEC R: 13/09/11 V. 01</p> <p>6F43 Formato de Carta Página 3 de 4</p>	<p>CARTAGO TEL: 2550-6800 ext. 7103 0819131003640.00.07</p> <p>SGE JASEC R: 13/09/11 V. 01</p> <p>6F43 Formato de Carta Página 4 de 4</p>

Inicia don Cristian Acuña comentando lo antecedentes del tema, destacando que la zona en mención es una red secundaria, que requiere de una serie de instalación entre postería y transformadores, cuya obra comprende 134 metros. Destaca que dentro de la inspección efectuada se determinó que la calle no tiene servidumbre escrita en la Municipalidad, por ende, los vecinos se verían obligados en atender dicho requerimiento, en atención a la normativa SUCOM.....

Desea saber don Luis Gerardo Gutiérrez si la Municipalidad de Oreamuno puede colaborar en dar solución sea parcial o total a la problemática que acaba de exponer don Cristian Acuña.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Considera don Cristina Acuña oportuno aprovechar la cercanía que se tiene con el Alcalde de la Municipalidad de Oreamuno, para lograr tanto con la inclusión del municipio la calle en mención y definir lo que corresponda.....

Sugiere doña Rita Arce que se le podría solicitar para casas de bien social, o para personas de escasos recursos, adjunten algún documento que certifiquen que están en esa condición.....

Recuerda don Cristian Acuña que hace 2 años aproximadamente se había presentado ante Junta Directiva, una política de financiamiento de obras que efectivamente va en la línea de lo comentado, en la que se contempla obras de bien social.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

7.e.1. Tomar nota de la correspondencia recibida por parte de los por los vecinos de Potrero Cerrado en la que solicitan financiamiento a largo plazo para obtener el servicio eléctrico en sus terrenos para poder construir sus casas de habitación a través del BANHVI.....

7.e.2. Tomar nota del oficio GG-787-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, con el cual presenta oficio OPER-444-2020 suscrito por el Ing. Cristian Acuña, Director de Operaciones en la que remite análisis respectivo.....

7.e.3. Solicitar a los vecinos de Potrero Cerrado que presenten una certificación del IMAS o BANVHI con el fin de dar a conocer la condición socio económica en la cual se está dando dicho asentamiento.....

.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

7.e.4. Remitir a los vecinos de Potrero Cerrado el presupuesto realizado de las obras solicitadas, así como comunicarles que JASEC cuenta con un reglamento de financiamiento para este tipo de obras.....

7.d. Oficio AUDI-279-2020 verificación de estrategias de operación institucionales que aseguren razonablemente la continuidad del negocio ante los impactos del COVID-19, AI-067-2020.

Se conoce oficio AUDI-279-2020 suscrito por el Lic. Raúl Quirós, Auditor Interno, referente a la verificación de estrategias de operación institucionales que aseguren razonablemente la continuidad del negocio, ante los impactos del COVID-19, AI-067-2020.....

Dice el documento:



Al contestar refiérase a:
AI-067-2020

Cartago, 02 de setiembre del 2020
AUDI-279-2020

Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General a.i. JASEC
Ing. Francisco Granados Zúñiga, Jefe a.i. Departamento Salud Ocupacional
Lic. José Manuel Arce Lascars, Jefe a.i. Departamento Planificación Institucional
Ing. Cristian Acuña Brenes MAIE, Director de Operaciones a.i. JASEC
MBA. Rocio Brenes Alvarado, Jefa de Área Operación Comercial
Su oficina

Asunto: Verificación de estrategias de operación institucionales que aseguren razonablemente la continuidad del negocio, ante los impactos del Covid-19, AI-067-2020

Estimados señores:

En complemento al oficio AUDI 246-2020 con fecha del 22 de julio del 2020 me permito comunicarle producto del análisis de viabilidad realizado, se han generado los parámetros respectivos de la actividad de planificación del estudio en asunto, por lo cual se hace de su conocimiento los siguientes aspectos:

Respecto al alcance el periodo de evaluación abarcará desde el 01/02/2020 al 31/08/2020, ampliándose en caso de que se considere necesario. Los criterios de evaluación del estudio se refieren fundamentalmente a:

- Documentación relacionada a la atención de la emergencia sanitaria.
- Cumplimiento de disposiciones emitidas por el Gobierno de la República.
- Planes de continuidad del negocio en relación con la emergencia sanitaria.
- Lineamientos y medidas internas en relación con la emergencia sanitaria.

Finalmente, se le recuerda que esta Unidad trabaja lo respectivo en el Sistema de Auditoría Interna SAI o vía correo electrónico del auditor encargado jonathan.brenes@jasec.go.cr, por lo cual es necesario que se de atención a las notificaciones y comunicados respectivos.

Atentamente,

RAUL ANTONIO QUIROS QUIROS
(FIRMA)
Lic. Raúl Quirós Quirós MBA
Auditor Interno
JASEC

JSG
C.- Junta Directiva
Expediente
Consecutivo

Unidad de Auditoría Interna Tel 2550-6839 Fax 2553-0039 Email: raul.quiros@jasec.go.cr www.jasec.go.cr

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

7.d.1. Tomar nota del oficio AUDI-279-2020 suscrito por el Lic. Raúl Quirós, Auditor Interno, referente a la verificación de estrategias de operación institucionales que aseguren razonablemente la continuidad del negocio, ante los impactos del COVID-19, AI-067-2020.....

7.e. Oficio GG-795-2020 para remitir oficio a la UCR y expediente sobre gestiones realizadas.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

7.e.1. Trasladar el conocimiento y discusión del oficio GG-795-2020 para remitir oficio a la UCR y expediente sobre gestiones realizadas, para la sesión del jueves 17 de setiembre de los corrientes.....

7.f. Oficio GG-772-2020 sobre información reclamos administrativos ICE.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

7.f.1. Trasladar el conocimiento y discusión del oficio GG-772-2020 sobre información reclamos administrativos ICE, para la sesión del jueves 17 de setiembre de los corrientes.....

7.g. Oficio GG-797-2020 sobre información varia solicitada en la sesión 042-2020 puntos varios.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

7.g.1. Trasladar el conocimiento y discusión del oficio GG-797-2020 sobre información varia solicitada en la sesión 042-2020 puntos varios, para la sesión del jueves 17 de setiembre de los corrientes.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 8.- ASUNTOS VARIOS.

Para esta sesión no se presentaron Asuntos Varios.....

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:51 HORAS

**MSC. LUIS GERARDO GUTIÉRREZ PIMENTEL.
PRESIDENTE**

**MSC. ESTER NAVARRO UREÑA.
SECRETARIA**

VOTOS DISIDENTES

a.- No se presentaron votos disidentes en esta acta.

**Lic. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS, MBA
AUDITOR INTERNO**

La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno Nº 8292 artículo Nº 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 048-2020 que incluye 62 folios.

.....

.....

.....

.....